

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52
Recibo No. 0922010226
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S.
Nit: 800.050.068-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00353144
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 1988
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 10 # 72-33 Torre B Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dirnaljuridica@fundamep.com
Teléfono comercial 1: 7429490
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 10 # 72-33 Torre B Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dirnaljuridica@fundamep.com
Teléfono para notificación 1: 7429490
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52
Recibo No. 0922010226
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Medellín

Por Acta No. 003 del 02 de marzo de 1989, inscrita el 08 de febrero de 2000 bajo el número 92310 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de sucursales en las ciudades de: Barranquilla, Santa Marta, Valledupar, Cúcuta y Bucaramanga.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2816, Notaría 35 de Bogotá del 9 de noviembre de 1.988, aclarada por E.P. No. 3035 de la misma Notaría del 25 de noviembre de 1.988, inscritas el 2 de diciembre de 1.988 bajo el número 251.703 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL LTDA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1848 de la notaria 62 de Bogotá D.C., del 27 de diciembre de 2001 inscrita el 07 de febrero de 2002 bajo el número 813736 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de: FUNDACIÓN MEDICA PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A.

Por Escritura Pública No. 02087 de la Notaria 62 de Bogotá d.C. Del 24 de diciembre de 2003, inscrita el 26 de diciembre de 2002 bajo el número 912749 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FUNDACIÓN MEDICA PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A por el de: FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S. A.

Por Escritura Pública No. 2100 del 30 de diciembre de 2020 de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52
Recibo No. 0922010226
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Enero de 2021, con el No. 02653472 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: FUNDACION MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S.

Por Escritura Pública No. 2100 del 30 de diciembre de 2020 de la Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Enero de 2021, con el No. 02653472 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A a FUNDACION MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1062 del 24 de mayo de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Apartadó (Antioquia), inscrito el 28 de Mayo de 2021 con el No. 00189977 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 05045-3103-002-2017-00366-00 de Julio Escobar Rivas y Otros, Contra: EPS FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA y otro.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de noviembre de 2087.

OBJETO SOCIAL

El objeto social del ente jurídico que desarrollará será: a) Asesoría, capacitación y cooperación a entidades públicas y privadas en la elaboración, presentación, trámite, ejecución, seguimiento, interventoría y supervisión de proyectos y programas de carácter nacional o internacional. b) Desarrollo y ejecución de programas de capacitación no formal, en actualización de la normatividad del sistema de seguridad social integral, en derechos humanos, derechos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52

Recibo No. 0922010226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de usuarios y sistemas de participación. c) Gestión, estructuración y asesorías en procesos de gestión del talento humano: nómina, reclutamiento, selección, desarrollo de competencias y programas de bienestar laboral en entidades públicas y privadas de todos los sectores. d) Asesoría en procesos de gestión y transformación institucional. e). Asesoría en procesos de desarrollo institucional a entidades públicas y privadas. F) Asesoría en: capacitación en la ejecución de actividades, en realización campañas de promoción y prevención en salud, en Riesgos laborales, en salud ocupacional y demás procesos del sistema general de seguridad social en salud. g) Estructuración y asesoría de todo tipo negocios como: Join Venture, fusiones, Riesgos corporativos, proyectos, verticalización, negocios fiduciarios, reestructuraciones financieras, patrimonios autónomos, valoración de todo tipo de empresas y sociedades para adquisiciones y enajenaciones. h). Outsourcing en procesos de auditoria del sistema general de seguridad social en salud, auditoria administrativa, financiera y revisoría fiscal. i) Outsourcing en recaudo de cartera de entidades públicas y privadas. j) Proporcionar Financiación a través de colocación de recursos por medio de instrumentos financieros como los créditos de libranzas, consumo, libre inversión y diferentes líneas de crédito diseñadas por parte de la empresa. k) La empresa podrá realizar a nombre propio o a nombre de terceros cualquier operación y contrato financiero, comercial o industrial que pueda favorecer o desarrollar sus actividades con las personas o compañías que pudiese tener relación; así como vender, importar, constituir gravámenes, hipotecar o establecer fidecomisos sobre todo tipo de muebles e inmuebles. l) Celebrar contratos y operaciones comerciales relacionadas con marcas registradas, patentes, tecnología y otras formas de propiedad intelectual. m) La sociedad podrá ejecutar las actividades necesarias o convenientes para la realización de sus fines, adquirir bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, gravarlos, arrendarlos, hipotecarlos, constituir prenda sobre ellos, enajenarlos, suscribir títulos valores, como creadoras o avalistas, tomar o colocar dinero en mutuo, dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, abrir y manejar cuentas bancarias, adquirir, endosar, aceptar, cobrar, protestar, pagar y cancelar instrumentos negociables. n) La sociedad podrá formar parte de otras sociedades civiles o comerciales anónimas, de responsabilidad limitada, o cualquier otra tipo societario, ya sea como accionista, como socio fundador, como partícipe, como asociada; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a cualesquiera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52****Recibo No. 0922010226****Valor: \$ 6,500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades contenidas en el objeto social, igualmente fusionarse con ellas o absolverlas, participaren en uniones temporales, consorcios, convenios, asociaciones, de cualquier naturaleza comercial o civil, o) La sociedad podrá a cualquier título, participar en investigaciones científicas y tecnológicas, en la creación, desarrollo y difusión de software y en general llevar a cabo todo acto o contrato relacionado en el desarrollo científico, tecnológico e informático., p) En general ejecutar todos los actos, contratos u operaciones, que fueren convenientes o necesarios conforme a la ley y todas aquellas actividades que tengan como finalidad ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia legal de la compañía.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$20.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$13.000.000.000,00
No. de acciones : 13.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$13.000.000.000,00
No. de acciones : 13.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente general, quien tendrá un suplente, que con las mismas facultades del titular, lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para períodos de un

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52

Recibo No. 0922010226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(1) año, reelegibles por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: A). Ejercer la representación legal de la sociedad. B). Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. C). Celebrar y suscribir todos los actos y contratos previstos en el giro ordinario de los negocios de la compañía con arreglo a las prescripciones estatutarias. D). Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad, y señalarles sus funciones y fijar sus remuneraciones. E). Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, las cuentas, inventarios y balances que esta deba llevar a la aprobación de la asamblea general de accionistas, presentándole simultáneamente un proyecto de distribución de utilidades. F). Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad dentro de las normas y autorización conferidas por la Junta Directiva y los presentes estatutos. G). Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le correspondan por el cargo que ejerce entre ellas celebrar contratos relativos a uniones temporales, consorcios, convenios, asociaciones; joint venture, participaciones y en general todos los contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto social, y servir como representante legal de las mismas y de la sociedad, debiendo tener autorización de la asamblea general de accionistas, cuando la cuantía de estos exceda la suma de seiscientos mil (600.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. H) ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; I) dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; J) cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la Junta Directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; K) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva; L) presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; M) las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. N) decretar la apertura de sucursales o agencias de la sociedad, así como determinar las facultades de los administradores;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52****Recibo No. 0922010226****Valor: \$ 6,500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

O) crear los cargos que considere convenientes para la buena marcha de la sociedad; P) determinar la estructura de la sociedad y las funciones de la sociedad. Q) designar cuantos representantes legales para asuntos judiciales ante las autoridades gubernamentales que considere pertinentes en las zonas del país donde tenga presencia la FMP S.A.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 50 del 26 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2020 con el No. 02573721 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Blanca Elvira Cortes Reyes	C.C. No. 000000052082898

Por Acta No. 33 del 1 de abril de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 01840463 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Nancy Yaneth Roa Arenas	C.C. No. 000000063291589

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 49 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de febrero de 2020, inscrita el 7 de mayo de 2020, bajo el No. 02569703 del libro IX, se aceptó la renuncia de Roa Arenas Nancy Yaneth como Suplente Gerente General de la sociedad de la referencia.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52
Recibo No. 0922010226
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Martha Alejandra Parra Chavarro	C.C. No. 000000034562254

Por Acta No. 57 del 30 de septiembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Octubre de 2021 con el No. 02755814 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Martha Alejandra Parra Chavarro.

Segundo Renglon	Lisbeth Sanchez Escarraga	C.C. No. 000000052379431
-----------------	---------------------------	--------------------------

Por Acta No. 57 del 30 de septiembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Octubre de 2021 con el No. 02755814 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Lisbeth Sánchez Escárraga.

Tercer Renglon	Rodney Antonio Pinzon Contreras	C.C. No. 000000080052926
----------------	---------------------------------	--------------------------

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 49 del 28 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2020 con el No. 02569704 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 56 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2021 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52****Recibo No. 0922010226****Valor: \$ 6,500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02712357 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Martha Alejandra Parra Chavarro	C.C. No. 000000034562254

Por Acta No. 57 del 30 de septiembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Octubre de 2021 con el No. 02755814 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Martha Alejandra Parra Chavarro.

Segundo Renglon	Lisbeth Sanchez Escarraga	C.C. No. 000000052379431
-----------------	---------------------------	--------------------------

Por Acta No. 57 del 30 de septiembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Octubre de 2021 con el No. 02755814 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Lisbeth Sánchez Escárraga.

Tercer Renglon	Rodney Antonio Pinzon Contreras	C.C. No. 000000080052926
----------------	---------------------------------	--------------------------

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2021 con el No. 02712358 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Eduardo Rodriguez Forero	C.C. No. 000000019328308 T.P. No. 12452-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2422 de la Notaría 21 de Medellín (Antioquia), del 20 de septiembre de 2012, inscrita el 9 de octubre de 2012 bajo el No. 00023616 del libro V, compareció Hortensia Arenas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52
Recibo No. 0922010226
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ávila, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.366.671 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general con las más amplias e irrestrictas facultades dispositivas y administrativas a la doctora Viviana Elisa Montoya guarín, mayo de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.181.511, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien se denominará la apoderada; para que ejecute y celebre todo tipo de actos o contratos de cualquier naturaleza legal; comprendidas entre ellas las siguientes facultades: A) Representación: para que representa a la FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A, ante cualquier, corporación, funcionarios, o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial o contencioso, en cualquier petición, actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o con coadyuvante de cualquiera de las partes y sea para seguir tales peticiones, juicios actuaciones, actos diligencias o gestiones. B) Desistimiento. Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en la que intervenga a nombre de la poderdante, de los recursos en los que ellos interpongan y de los incidentes que promueva. C) Tribunal de arbitraje: Someter a la decisión de árbitros de acuerdo con el Decreto 2279 de 1.989, Ley 446 de 1.998, Decreto de 1.998 y demás disposiciones complementarias, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante, y para que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales: D) Transacción y conciliación: transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la poderdante E) Sustitución y revocación: sustituir, total o parcialmente el presente poder: en general para que asuma la personería de la poderdante cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación la FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. Segundo: La compareciente por medio del presente, constituye a la doctora Viviana Elisa Montoya guarín, con cedula de ciudadanía No. 32.181:511, y con tarjeta profesional No. 204.564 del C.S de la J, como mandatario de la FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A, con facultad expresa de constituir apoderados.

Por Escritura Pública No. 3039 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 18 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de septiembre de 2020 bajo el registro No 00044030 del libro V, compareció Blanca Elvira Cortes Reyes identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.082.898 de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52

Recibo No. 0922010226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Sandra Luz Mejía Salas identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.544.900 expedida en Palmar de Varela, para que Represente Judicial o Extrajudicial a la compañía en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en el departamento del Atlántico, con las siguientes facultades: A). Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Código de Procedimiento Civil y/o del Código General del Proceso. B). Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. C). Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. Segundo. - Que la señora Sandra Luz Mejía Salas goza de la representación de la compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud esta facultado para comprometer a la poderdante, únicamente en el departamento de Atlántico, de conformidad con las instrucciones que se impartan.

Por Documento Privado sin número, del 23 de diciembre de 2019, inscrito el 3 de enero de 2020 bajo el registro No. 00042877 del libro V, Hortensia Arenas Avila, identificada con cedula de ciudadanía No 22.366.671 de Baranquilla, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, mediante el presente documento otorgo poder especial amplio y suficiente a Rodolfo Pinilla Márquez, identificado con cédula de ciudadanía número 5.645.631 de Girón, para que en mi nombre y representación, actúe en todos los actos jurídicos, negocios, gestiones, diligencias y trámites que requieran mi presencia, y pueda suscribir contratos que se enmarquen dentro del objeto social, en nombre y representación de la Fundación Médico Preventiva Para el Bienestar Social S.A., con la sociedad SALUDVIDA S.A. E.P.S., identificada con el NIT 830.074.184-5., sin límite de cuantía. El apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, confesar, solicitar medidas cautelares, recibir, desistir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir y en general todas las facultades necesarias e inherentes para la defensa de los intereses pretendidos, de conformidad con la norma procesal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52

Recibo No. 0922010226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en especial las facultades de que trata los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2200	23- XI- 1992	40 BOGOTA.	18- XI- 1992 NO.386.255
1552	6-VII - 1993	40 STAFE BTA	11-VIII-1993 NO.415.789
2981	17-XI - 1993	40 STAFE BTA	18-XI -1993 NO.427.688
3931	7-XII - 1994	40 STAFE BTA	15-XII -1994 NO.473.801
4340	20-XI - 1995	40 STAFE BTA	21-XI -1995 NO.516.780

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000104 del 21 de enero de 2000 de la Notaría 9 de Barranquilla (Atlántico)	00728120 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000791 del 8 de junio de 2000 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00733000 del 14 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001848 del 27 de diciembre de 2001 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00813736 del 7 de febrero de 2002 del Libro IX
Acta No. 0001360 del 29 de agosto de 2003 de la Notaría 62	00897768 del 15 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002087 del 24 de diciembre de 2003 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00912749 del 26 de diciembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000033 del 12 de enero de 2007 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01103375 del 17 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003147 del 28 de noviembre de 2007 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01175694 del 6 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001121 del 6 de mayo de 2008 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01213297 del 13 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2290 del 12 de octubre de 2012 de la Notaría 14 de Bogotá	01675160 del 23 de octubre de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52****Recibo No. 0922010226****Valor: \$ 6,500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 3330 del 18 de diciembre 02648055 del 28 de diciembre
de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá de 2020 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2100 del 30 de diciembre 02653472 del 20 de enero de
de 2020 de la Notaría 26 de Bogotá 2021 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. sinnum del 13 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 22 de febrero de 2017 bajo el número 02189165 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Arenas Avila Hortensia

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- John Wilson Roa Arenas

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- Lety Graciela Roa Arenas

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- Nancy Yaneth Roa Arenas

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
1993-07-06

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Se aclara situación de control y grupo empresarial inscrita el 22 de febrero de 2017 bajo el registro No. 02189165 del libro IX, modificado por Documento Privado del 31 de diciembre de 2021 inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de Enero de 2022 con el No. R_000002100594040> del Libro IX, en el sentido de indicar que los señores Hortensia Arenas Avila, Lety Graciela Roa Arenas, Nancy Janeth Roa Arenas, John Wilson Roa Arenas y la sociedad INVERSIONES SILVA ROA E HIJOS & CIA S EN C, (personas naturales y sociedad matriz) comunican que se configura grupo empresarial y situación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52

Recibo No. 0922010226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

control de manera conjunta directa en la sociedad FUNDACION MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S. y de forma indirecta en la sociedad SANATORIO CLINICO BOGOTA LTDA (a través de la FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL SAS) (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810

Actividad secundaria Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 29.699.519.500

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52

Recibo No. 0922010226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 15:18:52

Recibo No. 0922010226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201022616948

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGUROS DEL ESTADO S A
Nit: 860.009.578-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00387380
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 1989
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 11 # 90 - 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com
Teléfono comercial 1: 2186977
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 11 # 90 - 20

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridico@segurosdelestado.com
Teléfono para notificación 1: 2186977
Teléfono para notificación 2: 3078288
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 867 de la Junta Directiva, del 24 de abril de 2013, inscrita el 24 de junio de 2013 bajo el número 00223544 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2142, Notaría 4 de Bogotá del 7 de mayo de 1973, inscrita el 6 de octubre de 1989 bajo el número 276.966 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COMPAÑÍAS ALIADAS DE SEGUROS por el de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y traslada su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Popayán.

Por E.P. No. 3507, Notaría 32 de Bogotá del 13 de septiembre de 1989, inscrita el 6 de octubre de 1989 bajo el número 276980 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Popayán a la de Bogotá D.C.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2681 del 09 de octubre de 2018, inscrito el 1 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172061 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, comunicó que en el Proceso Verbal No. 11001310301220180020300 de Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE contra: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S, PROEZA CONSULTORES S.A.S EN RESTRUCTURACIÓN, GESPROBRAS S.A.S y SEGUROS DEL ESTADO S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1478 del 27 de noviembre de 2018, inscrito el 20 de diciembre de 2018 bajo el No. 00172691 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil municipal de Buga - Valle del Cauca, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76-111-40-03-003-2018-00474-00 de: Ramiro Acevedo Duarte, contra: Eddil Antonio Chalarca, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA, Carlos Andres Restrepo y SEGUROS DEL ESTADO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0339 del 11 de marzo de 2020, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2019-000334-00 de: COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL 3C, Ana Judith Leyton Ortégón CC. 65.754.311, Guillermo Torres Gomez CC. 93-383.881, Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2020 bajo el No.00184744 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0414 del 23 de abril de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Neiva (Huila) ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (RCE-ACCIDENTE DE TRANSITO) No. 41001-3103-001-2021-00047-00 de Lina Maria Bravo Delgado CC. 1.075.241.091, Jordan De Jesus Bravo Delgado (menor de edad) NUIP. 1.076.513.245, Beatriz Delgado Joven CC. 36.162.293, Paola Clavijo Delgado CC.36.069.804, Alvaro Forero Cano CC. 12.110.396, Contra: William Gilberto Oviedo Falla CC. 7.703.897, Goretty Karina Soto Ortiz CC. 36.313.548, RADIO TAXIS NEIVA SAS, SEGUROS DEL ESTADO SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189322 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 116 del 28 de junio de 2021, el Juzgado 03 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito el 1 de Julio de 2021 con el No. 00190405 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 130013103003 2020 00048 00 de Orlando Cuervo Lopez CC. 80467004, Contra: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Mediante Oficio No. 1156 del 14 de julio de 2021, el Juzgado 02 Civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 16 de julio de 2021 con el No. 00190509 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 11001400300220210029700 de Luis Alirio Sarmiento Bobadilla CC. 19.140.097, Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, TURES DE LOS ANDES LTDA y Jhon Alejandro Ávila Balvuela CC. 1.075.657.723.

Mediante Oficio No. 777 del 21 de junio de 2021, el Juzgado 2 Civil Municipal de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 26 de julio de 2021 con el No. 00190764 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo No. 76-111-40-03-002-2021-00081-00 de Segundo Jaime Ortiz CC. 6.329.142, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES PETECUY BUGA LTDA, SEGUROS DEL ESTADO SA, Mauricio Andres Correa Ruiz.

Mediante Oficio No. 1417 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 23 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 26 de agosto de 2021 con el No. 00191303 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76001-40-03-023-2021-00629-00 de Robert Kennedy Rodriguez Franco Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA y RADIO TAXI AEROPUERTO SA.

Mediante Auto Interlocutorio No. 672 del 07 de septiembre de 2021, el Juzgado 17 Civil del Circuito de 2021, inscrito el 5 de octubre de 2021 con el No. 00191978 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-017-2021-00133-00 de Yorlin Dalila Gil y Otros, Contra: Jairo López Vallejo y Otros.

Mediante Oficio No. 1.932 del 27 de septiembre de 2021, el Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (Huila), inscrito el 5 de octubre de 2021 con el No. 00192000 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de responsabilidad civil No. 410014189003-2021-00492-00 de Maria Liliana Diaz Perdomo CC. 55166373, Maria De Las Estrellas Rincon Diaz CC. 1075263977 Apoderado Camilo Armando Peralta Cuellar, Contra: Jorge Ivan Alvaran CC. 15909928, Oscar Johny Salazar Gomez CC. 75097888, SEGUROS DEL ESTADO SA.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1307 del 11 de octubre de 2021, el Juzgado 78 Civil Municipal transformado transitoriamente en Ju, inscrito el 22 de Octubre de 2021 con el No. 00192326 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo No. 1100140030782020-01015-00 de Javier Mauricio Huertas Martinez (antes Javier Mauricio Martinez) CC. 7.278.490, Isabel Martinez Diaz CC.20.896.013, Lisandro Martinez Diaz CC. 9.495.649, Juan Bautista Martinez Díaz CC. 3.752.142, Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA.

Mediante Oficio No. 21-0898 del 10 de noviembre de 2021, el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 3 de Diciembre de 2021 con el No. 00193699 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 110013103037202100105 de Mariluz Valencia García CC.. 43206681 quien actúa en nombre propio y de los menores Juan Pablo Bustamante Valencia, Andrés Felipe Bustamante Valencia, Daniel Alexander Bustamante Valencia y Ana Isabel Bustamante Valencia, Maria Camila Zapata Piedrahita CC. No. 1000536559 quien actúa en nombre propio y de la menor Asly Dahiana Bustamante Zapata, a su vez representada igualmente por Alexander Bustamante Valencia y Luz Stella Valencia Garcia CC. 1036677352, 42988256 en contra Cristian Camilo Gonzalez Cardona, Ricardo Velasquez Echeverri, SEGUROS DEL ESTADO S.A. CC. 1004626983, 71658048.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía es el de realizar operaciones de seguro, excepción hecha de seguros de vida, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo podrá efectuar operaciones de reaseguro, excepción hecha de reaseguros de vida, en los términos que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establezca la Superintendencia Financiera de Colombia. En desarrollo de su objeto social podrá, además: 1. Actuar como agente, mandatario o representante en forma general o especial de otras compañías aseguradoras nacionales o extranjeras en los casos y con las limitaciones establecidas por la Ley. 2. Adquirir bienes muebles o inmuebles para administrarlos, usufructuarlos, arrendarlos, gravarlos o enajenarlos a cualquier título. 3. Adquirir acciones, obligaciones y bonos, poseer, vender, dar o recibir en prenda, permutar y en general disponer de tales títulos u obligaciones, así como ejercer todos los derechos inherentes a la propiedad y posesión de estos. 4. Participar directa o indirectamente en compañías, empresas o sociedades que se vinculen al objeto social; crear o contribuir a fundar y mantener a las personas jurídicas, suscribir acciones o partes sociales de compañías ya establecidas y llevar a cabo operaciones de fusión o reorganización de empresas que interesen a su objeto social o en que la compañía tenga o pueda llegar a tener parte. 5. Dar y tomar dinero en mutuo con o sin intereses; garantizar el pago de sus deudas y de los intereses de las mismas mediante hipoteca, prenda u otro medio, sobre la totalidad o parte de las propiedades que tenga o llegare a tener, o por medio de otras garantías y obligaciones accesorias y otorgar fianzas. 6. Girar, aceptar, protestar, cancelar o descargar, garantizar y negociar toda clase de títulos valores, así como permutarlos o recibirlos en pago. 7. Celebrar contratos de arrendamiento, ya sea para tomar en arriendo o para dar en alquiler cualquier clase de bienes, aceptar depósitos y garantías reales o personales de las obligaciones que existan o llegaren a existir a su favor y pignorar bienes. 8. Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía y obtener avales y cartas de crédito. 9. Adquirir propiedades raíces para sede de la compañía o de sus sucursales y agencias o participar en negocios o compañías a efecto de adquirir o construir inmuebles vinculados a la explotación de los negocios de la sociedad y celebrar con ellos toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley. 10. Celebrar todas las transacciones y contratos tendientes a desarrollar y cumplir las operaciones mencionadas en leyes, decretos u otras normas oficiales que reglamenten las negociaciones e inversiones que deban o puedan realizar las Compañías de Seguros de Colombia. 11. Realizar operaciones de libranza o descuento directo para el recaudo de primas de seguros. 12. Llevar a cabo todas las demás operaciones o negocios lícitos que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del objeto y que no están explícitamente comprendidos en la numeración anterior.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$900.000.000,00
No. de acciones : 60.000.000,00
Valor nominal : \$15,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$515.552.430,00
No. de acciones : 34.370.162,00
Valor nominal : \$15,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$515.552.430,00
No. de acciones : 34.370.162,00
Valor nominal : \$15,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 118 del 16 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622180 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon Jorge Arturo Mora C.C. No. 000000002924123
Sanchez

Segundo Renglon Maria Milagros Villa P.P. No. 000000PAI342458
Oliveros

Tercer Renglon Juan Martin Caicedo C.C. No. 000000017097517

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FerrerCuarto Renglon Santiago Fernandez P.P. No. 000000PAB840306
Figares CasteloQuinto Renglon Camilo Alfonso De C.C. No. 000000079148490
Jesus Ospina BernalSUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Camilo Alfonso Galvis C.C. No. 000000017193946
GutierrezSegundo Renglon Fernando Ballesteros P.P. No. 000000PAG407791
MartinezTercer Renglon Carlos Augusto Correa C.C. No. 000000017037946
Varela

Cuarto Renglon Pablo Gil Saenz P.P. No. 000000AAG554725

Quinto Renglon Maria Del Carmen C.C. No. 000000041538803
Hernandez Gonzalez**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 121 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 02723892 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 000009009430484
Persona AUDITORES SAS
Juridica

Por Documento Privado del 28 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 02723893 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yaneth Rocío Vanegas Contreras	C.C. No. 000000052814506 T.P. No. 126631-T
Revisor Fiscal Suplente	Ingrid Johanna Velandia Acosta	C.C. No. 000000020646020 T.P. No. 139798-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3249 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 5 de julio de 2018, inscrita el 16 de julio de 2018 bajo el número 00039682 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y Representante Legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Marcela Galindo Duque identificada con cédula de ciudadanía número 52.862.269 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional número 145.382 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas de seguros de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites, procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o adelanten las entidades públicas, en los que se vincule a SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de contraloría y ministerio público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y en ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y Ministerio Público, pudiendo revocar dichos poderes; estos poderes esenciales podrán comprender las facultades para transigir, conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargarán al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

geográfica en el territorio de la República de Colombia. 7. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centro de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centro de conciliación y arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder dejar sin efectos y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

Por Escritura Pública No. 6182 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2018, inscrita el 20 de diciembre de 2018 bajo el número 00040630 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Sandy Raquel Obando Lozada identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.356.608 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional número 173.360 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realicen las distintas entidades estatales con régimen de contratación privada, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a las reuniones promovidas por aquellas, o a las audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas (de seguro de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales con régimen de contratación privada que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., ante cualquier autoridad administrativa, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en actuación administrativa alguna. 4. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder dejar sin efectos y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

Por Escritura Pública No. 1214 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2019, inscrita el 18 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041683 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Heidi Liliana Gil Arias identificada con cédula de ciudadanía No. 52.880.926 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 123.151 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de Contraloría (Fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) Asistir a las audiencias de conciliación a las que La Poderdante sea convocada por los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de Control Fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los Códigos de Procedimiento Civil, General del Proceso, Laboral, Penal y de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a La Poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de La Poderdante. 5) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a La Poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc.-convocante a conciliación o convocada a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación. 6) Comprometer a La Poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 7) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a La Apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente documento La Apoderada (Heidi Liliana Gil Arias) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1213 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2019, inscrita el 18 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041684 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Hector Yobany Cortes Gómez identificado con cédula ciudadanía No. 79.511.306 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 121.905 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogado titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que lleve ante cualquier autoridad judicial, administrativa, de Contraloría (Fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su calidad de abogado titulada y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) Asistir a las audiencias de conciliación a las que La Poderdante sea convocada por los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier Despacho Judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso - Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de Control Fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los Códigos de Procedimiento Civil, General del Proceso, Laboral, Penal y de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a La Poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de La Poderdante. 5) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a La Poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. convocante a conciliación o convocada a conciliación. 6) Comprometer a La Poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 7) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a El Apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente documento El Apoderado (Hector Yobany Cortes Gómez) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 4841 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. del 01 de noviembre de 2019, inscrita el 6 de Noviembre de 2019 bajo el Registro No 00042542 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Juan Manuel Vargas Olarte, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.270.906, para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en ausencia de la Gerente de SIS Vida S.A.S. (SOAT Siniestros) firme las cartas o comunicaciones de objeción o negación de pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración de la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros que afecten el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT. Que el poder conferido mediante el presente documento a el apoderado (Juan Manuel Vargas Olarte) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 5180 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 22 de noviembre de 2019, inscrita el 25 de Noviembre de 2019 bajo el Registro No. 00042638 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá D.C. en su calidad de Suplente del Presidente y Representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Jose Luis Cortes Perdomo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.752 de Bogotá D.C., y T.P. número 101.225 del C.S.J, quien en adelante se denominara el apoderado, para que en nombre y representación de la poderdante intervenga con plenos poderes y facultades, conforme las situaciones que para el caso se indican, en los siguientes actos, diligencias, procesos y contratos:

- 1) Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas o iniciadas contra la poderdante en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asuntos de naturaleza laboral. 2) Representar a la poderdante en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral, en los que la poderdante sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el apoderado estará plenamente facultado para otorgar poderes, sustituir, reasumir, resumir, desistir, transigir y conciliar. 3) Absolver en nombre y representación de la poderdante, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a la poderdante en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar. De igual manera el apoderado general queda facultado para asistir en representación de la empresa a la audiencia de conciliación de asistencia obligatoria, que prevé el artículo 77 de la Ley 712 de 2.001, que previó el nuevo código de procedimiento laboral. Dentro de tal audiencia el apoderado general podrá optar o no por la conciliación del litigio. 4) Representar a la poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral, iniciadas por o en contra de la poderdante, ante cualquier autoridad administrativa con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 5) Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la poderdante podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales para llevar a cabo transacciones o conciliaciones de carácter laboral, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6) Representar la poderdante en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la poderdante. 7) Suscribir en nombre y representación de la poderdante toda clase de acuerdos, pactos o convenciones colectivas, celebradas con los trabajadores de la poderdante o con organizaciones sindicales. 8) Acordar, negociar y suscribir en nombre y representación de poderdante, así como acordar, negociar y suscribir toda clase de modificaciones adiciones que se introduzcan a los contratos individuales de trabajo que haya celebrado o celebre la poderdante. 9) Aceptar y suscribir, en nombre y representación de la poderdante, toda clase de garantías que otorguen los trabajadores de la poderdante para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de préstamos o de créditos otorgados por la poderdante a cualquiera de sus trabajadores. Para este efecto el apoderado queda expresamente facultado para acordar y aceptar en nombre y representación de la poderdante toda clase de hipotecas, prendas, contratos de fiducia mercantil de garantías etc. y para suscribir las escrituras públicas y documentos correspondientes. 10) Someter a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisión de árbitros todas las controversias laborales susceptibles de dicho procedimiento y representar a la poderdante en toda clase de procesos arbitrales promovidos por la poderdante por sus trabajadores o por organizaciones sindicales. Para este efecto el apoderado podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales a quienes deban llevar a la personería y representación de la poderdante en los mencionados procesos arbitrales. 11) Representar a la poderdante ante entidades como el SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación Familiar, entidades de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y/o Oficina de Trabajo.

Por Escritura Pública No. 0916 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de abril de 2020, inscrita el 24 de abril de 2020 bajo el registro No. 00043439 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a la señora Luz Marina Marrugo Monsalve, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.567.407 de Medellín, para que en nombre y representación de esta Aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros. Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 3153 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 22 de septiembre de 2020, inscrita el 2 de octubre de 2020 bajo el número 00044050 del libro V, compareció Álvaro Muñoz Franco identificado con cédula de ciudadanía número 7.175.834, en su calidad de Cuarto Suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Camilo Enrique Rubio Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía número 79.982.889 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 197.011 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad que represento, realice y lleve a cabo los siguientes actos: 1. Represente a la Aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de los previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la Compañía de Seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas de seguros de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites, procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o alielantes las entidades públicas, en los que se vincule a SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y ministerio público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y en ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y Ministerio Público, pudiendo revocar dichos poderes; estos poderes especiales podrán comprender las facultades para transigir,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargarán al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. 7. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a las audiencias de conciliación a las que SEGUROS DEL ESTADO S.A. sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centro de conciliación y arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro emitidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A.; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, al igual que toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder deja sin efectos y reemplaza cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3946 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 13 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Agosto de 2021, con el No. 00045804 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LADY JIMENA HERNÁNDEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.380.458 de Bogotá, para que en calidad de Directora de intermediarios de SEGUROS DEL ESTADO S.A. suscriba en nombre de la poderdante, los contratos que se celebren con todos los intermediarios de seguros, incluyendo las modificaciones, adiciones, certificaciones o constancias relacionados con los mismos; así como las cartas de no oposición para la vinculación de los intermediarios de seguros. Las facultades que por el presente mandato se otorgan no tienen restricción alguna en razón de la cuantía. Que el poder otorgado a la apoderada es insustituible

Por Escritura Pública No. 4042 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2009, inscrita el 24 de septiembre de 2009 bajo el No. 16650 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de representante legal obrando en calidad de suplente de presidente de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Francisco Angel Andrade identificado con cédula de ciudadanía No. 17.153.058 de Bogotá D.C., para que: Expidan, otorgue y suscriba en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., las pólizas de seguro de cumplimiento, denominadas de disposiciones legales, ante las respectivas entidades estatales en donde han de presentarse y entregarse, con un límite máximo de valor asegurado de un mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Segundo: El presente poder se otorga de conformidad con las funciones que le corresponden al representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el literal j) de los estatutos sociales de la entidad, que a la letra dice: j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. Tercero: El apoderado se encuentra facultado para suscribir las mencionadas pólizas, al igual que los certificados de modificación o anexos que se expidan con fundamento en ellas, y para presentarlas ante la entidad estatal que figure como asegurada y beneficiaria de las mismas. Cuarto: El apoderado se faculta por medio de este mandato, para que en nombre de las mencionadas sociedades poderdantes (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.) Participe y presente ofertas técnicas y económicas en procesos de licitación, selección o contratación directa que adelanten las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distintas dependencias oficiales del orden nacional, departamental o municipal o entidades de carácter privado, en donde se pretendan contratar seguros en cualquiera de los ramos aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia, previa autorización de la oficina principal de las aseguradoras antes mencionadas. Las facultades otorgadas en esta cláusula, al apoderado son entre otras: 1) Consultar y obtener los prepliegos y pliegos definitivos de condiciones. 2) Efectuar la inscripción de las aseguradoras y la correspondiente manifestación escrita del interés de participar en los diferentes procesos de licitación, selección o contratación directa. 3) Elaborar y presentar las cartas de observaciones al prepliego y pliegos definitivos. 4) Asistir a las audiencias de: análisis y evaluación del riesgo, sorteo de participantes, aclaraciones, distribución de riesgos, cierre y entrega de oferta, y adjudicación. 5) Asistir a la realización de visitas e inspecciones. 6) Presentar la oferta por cada compañía poderdante, firmar las cartas de presentación, garantías de seriedad de la oferta y demás anexos y formularios que el pliego exija. 7) Presentar observaciones a los informes de evaluación. 8) Notificarse de la resolución de adjudicación. 9) Revisar y firmar el contrato principal y sus adiciones. 10) Expedir, revisar, firmar y entregar las pólizas. 11) Elaborar, firmar y entregar las cuentas de cobro. 12) En caso de participación en uniones temporales o consorcios, firmar el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, en donde asumirá la condición de representante legal de la unión temporal o consorcio o suplente del representante legal de la unión temporal o consorcio. Quinto: Este mandato no tiene restricción alguna en razón del territorio en la República de Colombia. Sexto: Que el poder conferido mediante el presente documento al apoderado es insustituible.

Por Escritura Pública No. 3766 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 26 de julio de 2010, inscrita el 6 de agosto de 2010 bajo el No. 00018197 del libro V, compareció Rafael Hernando Cifuentes Andrade identificado con cédula de ciudadanía No. 396.816 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiero poder general amplio y suficiente a la doctora Adriana María Arboleda Jaramillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.608.070 de Medellín para que represente a una cualquiera de los poderdantes en los siguientes actos: (A) Asistir a las audiencias de conciliación a las que una cualquiera de las poderdantes sea convocada por la justicia laboral en desarrollo del artículo 139 de la Ley 712 de 2001 a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de la cual se modificó el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral o en virtud de cualquier norma jurídica que sustituya esta disposición. (B) Asistir a las audiencias de conciliación a las que una cualquiera de las poderdantes sea convocada por la justicia constitucional, civil, comercial, administrativa, penal y en fin en cualquier materia que se convoque con fundamento en la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2000, el I art. 27 de la Ley 472 de 1998, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a una cualquiera de las poderdantes con propósitos conciliatorios de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que las desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. í (C) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de una cualquiera de las poderdantes. (D) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a una cualquiera de las poderdantes bien sea como demandantes, demandadas, terceros en el proceso como llamadas en garantía, litis consorcio, tercero interviniente etc. Convocantes a conciliación o convocadas a conciliación. (E) Comprometer a cualquiera de las poderdantes mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, al igual que por razón del territorio. Segundo: Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 5778 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 15 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028977 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de como suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Aura Mercedes Sánchez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.324.800 de Ocaña, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 101.089 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogada titulada, y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.),

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio 2) Para que en nombre y representación SEGUROS DEL ESTADO S.A y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) En representación de SEGUROS DEL ESTADO SA., otorgue poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar, contestar y en general, a defender los intereses de la poderdante, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso administrativo, administrativa de contraloría y de Ministerio Público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que la poderdante, los podrá revocar. Igualmente, el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso-administrativos, coactivos o administrativos. 4) Asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, -Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo e lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 6) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc.- convocante a conciliación o convocada a conciliación. 7) Comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 9) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Corno parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a la apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Tercero: Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada (Aura Mercedes Sánchez Pérez) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 5713 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028979 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Héctor Arenas Ceballos, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.443.951 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 75187 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativo constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y Ministerio Público, as como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) En representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., otorgue poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar, contestar y en general, a defender los intereses de la poderdante, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso administrativo, de contraloría y de Ministerio Público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que la poderdante, los podrá revocar. Igualmente, el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso-administrativos, coactivos o administrativos. 4) Asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizado para actuar como centros de conciliación de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior De La Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa, de control fiscal y Ministerio Público las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento civil, general del proceso laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 6) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral. A la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc.- convocante a conciliación o convocada a conciliación. 7) Comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 9) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en procesos judiciales relacionadas con los ramos-aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a el apoderado no tienen restricción, alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio la República de Colombia. Tercero: Que el poder conferido mediante el presente documento al apoderado (Hector Arenas Ceballos) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 5714 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028988 del libro V, Compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder general, amplio y suficiente a Augusto Mateus Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.285.281 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 46.522 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1- Para que en nombre representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso - administrativa, constitucional, administrativa contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y Ministerio Público. 2 - Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S A y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio: Conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o- actuación administrativa. 3.- Otorgue los poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar, contestar y en general, a defender los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso -administrativa, de Contraloría y de Ministerio Público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que el apoderado, los podrá revocar. Igualmente, el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso - administrativos, coactivos o administrativos. 4.- Asista a las audiencias de conciliación a las que SEGUROS DEL ESTADO S.A. Sea convocado por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso-administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Corte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Constitucional, Fiscalía General de Nación y ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los Códigos Procedimiento Civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5.- Plantee las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la SEGUROS DEL ESTADO S.A. Concilie las pretensiones que se presenten, bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso (como llamamientos en garantía, litisconsorcios, terceros intervinientes, etc.) convocante o convocada a conciliación. Comprometa a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargan al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía. 6.- Suscriba en nombre de la entidad poderdante, los documentos correspondientes a la cesión de derechos de propiedad a favor de SEGUROS DEL ESTADO S.A., que permitan la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de Comercio e igualmente haga viable la recuperación o el salvamento, sobre los automotores, cuyas pólizas de seguro, obliguen a la indemnización por pérdida total por hurto o por pérdida total por daños a la aseguradora poderdante. 7.- Firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación al pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8.- Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros de los anteriores ramos. 9.- Asista igualmente a los mismos despachos judiciales, a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en los procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral séptimo de esta cláusula. 10. - Suscribir en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre y representación d la poderdante, los formularios y documentos que exijan las oficinas de tránsito y transporte correspondientes en orden a legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados, en cabeza de SEGUROS DEL ESTADO S.A., (formulario de tramite único nacional, de cancelación de matrículas, etc.). Parágrafo. Se encuentra absolutamente prohibido y no es una facultad que se otorgue por este poder general, el que el apoderado ceda los derechos y traspase la propiedad de los vehículos siniestrados, que se encuentran en cabeza de SEGUROS DEL ESTADO S.A., a terceras personas.

Por Escritura Pública No. 008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 6 de enero de 2016 inscrita el 15 de febrero de 2016 bajo el No. 00033669 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora Angelica Margarita Gomez Lopez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.198.055 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 135.755 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa d contraloría (fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa alguna. 3) Asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 5) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc. Convocante a conciliación o convocada a conciliación. 6) Comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación 7) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. - Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a la apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documento a la apoderada (Angelica Margarita Gomez Lopez) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 9135 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 08 de noviembre de 2016, inscrita el 24 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036217 del libro V, compareció Maria Alexandra Bermudez Vanegas identificado con cédula de ciudadanía No. 63.502.968 de Bucaramanga en su calidad de suplente del presidente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Myriam Emilce Ardila Cepeda identificado con cédula ciudadanía No. 51.704.520 de Bogotá D.C. En su calidad de gerente de SIS VIDA S.A.S. (SOAT Siniestros) y mientras permanezca en tal cargo, para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación de pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración de la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros que afecten el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT. Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada (Myriam Emilce Ardila Cepeda) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 8324 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 08 de noviembre de 2017, inscrita el 12 de diciembre de 2017 bajo el número 00038451 del libro V compareció Jesus Enrique Camacho Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficientes a Jaime Eduardo Gamboa Rodriguez identificado con cédula ciudadanía No. 79.626.122 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional número 93.077 y a Juan Felipe Carvajal Dysidoro identificado con cédula de ciudadanía No. 93.239.897 de Ibagué, con tarjeta profesional número. 223.098, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de los previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A, para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de contraloría y Ministerio Público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S A, en actuaciones que se ,instauren en la jurisdicción civil, comercial, pena, laboral, contencioso- administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa coactiva, fiscal, de contraloría y Ministerio Público, pudiendo revocar dichos poderes, estos poderes esenciales podrán comprender las facultades para transigir, conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6. para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO SA, conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4395	17-VIII-1.956	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.962
2008	17---IV-1.957	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.963
6565	4---XI--1.958	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.964
1765	7----V--1.966	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.965
2142	7----V--1.973	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.966
2590	29---IV-1.974	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.967
417	6---IV--1.976	1A. POPAYAN	6-X-1.989 - 276.968
4170	18-VIII-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.969
4964	21---IX-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.970
4287	23-VIII-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.971
3294	7---VII-1.977	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.972
1202	7---X---1.981	30 BTA	6-X-1.989 - 276.973
694	14---V--1.982	32 BTA	6-X-1.989 - 276.974
1482	29---V--1.984	32 BTA	6-X-1.989 - 276.975
2348	5-VIII--1.987	32 BTA	6-X-1.989 - 276.976
9145	29-XII--1.987	9A. BTA	6-X-1.989 - 276.977
4291	20---VI-1.988	9A. BTA	6-X-1.989 - 276.978
2767	26-VII--1.989	32 BTA	6-X-1.989 - 276.979
3507	13---IX-1.989	32 BTA	6-X-1.989 - 276.980
2636	18-IX---1.990	10 BTA	26-IX-1.990 - 305.870
2637	18-IX---1.990	10 BTA	26-IX-1.990 - 305.871

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1972	28-VI---1.991	10	BTA	9-VII-1.991	-	332.013
3766	26-XI---1.991	10	BTA	6-XII-1.991	-	348.269
2999	25-IX---1.992	10	BTA	30-IX-1.992	-	380.515
1063	20-IV---1.994	10	STAFE BTA	29-IV-1.994	-	445.971
437	28-II---1.995	10	STAFE BTA	9-III-1.995	-	484.268

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 29 de agosto de 2001 de la Revisor Fiscal	00792270 del 3 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002738 del 26 de noviembre de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00855766 del 5 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000637 del 20 de marzo de 2003 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00873258 del 1 de abril de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de junio de 2005 de la Revisor Fiscal	01001371 del 15 de julio de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 1 de junio de 2006 de la Revisor Fiscal	01061021 del 12 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001561 del 7 de abril de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01204656 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 5324 del 21 de octubre de 2009 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01338382 del 4 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1530 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01469294 del 11 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2520 del 14 de abril de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01833830 del 12 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4934 del 11 de septiembre de 2015 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02019686 del 16 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1979 del 20 de abril de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02219250 del 26 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1632 del 3 de julio de 2020 de la Notaría 13 de Bogotá	02585527 del 9 de julio de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 6 de agosto de 1996, inscrito el 6 de agosto de 1996 bajo el número 00549169 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SEGUROS DEL ESTADO S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMERCIALIZADORA SAN FERNANDO S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- INMOBILIARIA DEL ESTADO S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- INVERSIONES COMERCIALES SAN CARLOS S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- INVERSIONES COMERCIALES SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 3582 del 27 de octubre de 1.989 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 3 de noviembre de 1989 bajo el No. 279.125 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CHICO
Matrícula No.:	00432154
Fecha de matrícula:	28 de noviembre de 1990
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 85 # 10 - 85
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL CHAPINERO
Matrícula No.:	00488874
Fecha de matrícula:	26 de febrero de 1992
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 57 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL ANTIGUO
---------	---

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	COUNTRY
Fecha de matrícula:	00497239
Último año renovado:	30 de abril de 1992
Categoría:	2021
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cl 83 No. 19-10
	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NORTE
Matrícula No.:	00565408
Fecha de matrícula:	17 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 No. 80 - 28
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL
Matrícula No.:	CORREDORES
Fecha de matrícula:	00591278
Último año renovado:	8 de abril de 1994
Categoría:	2021
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cl 17 No. 10-16 P 3
	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO INTERNACIONAL SEGUROS DEL ESTADO
Matrícula No.:	S.A
Fecha de matrícula:	00594116
Último año renovado:	27 de abril de 1994
Categoría:	2021
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Diagonal 40A No. 8-04
	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00677665
Fecha de matrícula: 15 de enero de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 96 - 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO SUCURSAL EL LAGO
Matrícula No.: 00730267
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Calle 85 # 10 - 85
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A UNIDAD DE
SERVICIO AL CLIENTE
Matrícula No.: 00843671
Fecha de matrícula: 23 de enero de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 99 A # 70 G 30 / 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CALLE 100
Matrícula No.: 00913857
Fecha de matrícula: 27 de enero de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 45A # 102A -34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NIZA
Matrícula No.: 02334378
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2013
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Sucursal
Dirección: Av Suba # 118 - 33
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.094.490.639.061

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de diciembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
CLINICAS Y HOSPITALES

F.M.P. - N. SEXT.

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA	SUCURSAL BUCARAMANGA	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No. 96-03-101000052	ANEXO No. 8
TOMADOR FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A			NIT	800.050.068-6
DIRECCION CL 50 NRO. 7 - 20			CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO 7429490
ASEGURADO FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A			NIT	800.050.068-6
DIRECCION CL 50 NRO. 7 - 20			CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO 2518097
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 21 / 08 / 2013	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2013 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2014		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2013 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2014	
INTERMEDIARIO MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	CLAVE 40931	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	ERRORES U OMISIONES	\$ 500,000,000.00		
DEDUCIBLES:	* 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$ en ERRORES U OMISIONES	\$ 500,000,000.00		

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA: \$ *****500,000,000.00

PLAN DE PAGO: CONTADO

PRIMA:

IVA:

TOTAL A PAGAR:

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 44 NO 36-08, TELÉFONO 6578486 - BUCARAMANGA

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



(415) 7709998021167 (8020) 11014105375074 (3900) 000017864000 (96) 20131104

REFERENCIA
PAGO:
1101410537507-4

Luc, Eda Rodriguez
FIRMA AUTORIZADA

SARARICAURTE

CLIENTE

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977

TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No.	ANEXO No.
BUCARAMANGA		96-03-101000052	8
TOMADOR	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A	NIT	800.050.068-6
DIRECCION	CL 50 NRO. 7 - 20	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT
		TELEFONO	7429490
ASEGURADO	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A	NIT	800.050.068-6
DIRECCION	CL 50 NRO. 7 - 20	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELEFONO	2518097
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA DIRECCION DEL ASEGURADO
.CUCUTA AVDA 9E 6-107 REGIONAL NORTE DE SANTANDER
CONDICIONES PARTICULARES RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
BASE DE COBERTURA: SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO POR ACTOS U OMISIONES COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL MEDICA, PARAMEDICO, MEDICO AUXILIAR, ENFERMERAS, AL SERVICIO Y BAJO LA SUPERVISION DEL ASEGURADO.

AMPAROS:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DERIVADA DE LA POSESION Y EL USO DE APARATOS Y TRATAMIENTOS MEDICOS CON FINES DE DIAGNOSTICO O TERAPEUTICOS, EN CUANTO DICHS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTEN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MEDICA.

LA COBERTURA COMPRENDE TAMBIEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO (PLO) POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, DERIVADA DE LA PROPIEDAD, ARRIENDO O USUFRUCTO DE LOS PREDIOS, EN QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESION MEDICA MATERIA DE ESTE SEGURO.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS PERSONALES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISION DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SI A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO EL ASEGURADO ES SOMETIDO A UN PROCESO LA COMPAÑIA AMPARA HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA. (DEL AMPARO BASICO) POR EVENTO Y \$150.000.000 POR VIGENCIA; DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA, APLICANDO EL DEDUCIBLE PREVISTO EN LA POLIZA.

VALOR ASEGURADO \$500.000.000- EN EL AGREGADO ANUAL.
DAÑOS MORALES SUBLIMITADO A \$75.000.000 POR EVENTO/ \$150.000.000 VIGENCIA.

DEDUCIBLES:

GASTOS JUDICIALES 10% DE LOS COSTOS OCURRIDOS
DEMÁS EVENTOS 10% DE TODA RECLAMACION MINIMO \$10.000.000-

LA FUNDACION UTILIZA LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

1. EQUIPOS DE RADIOGRAFIA CON FINES DE DIAGNOSTICO
2. EQUIPOS DE RAYOS X
3. EQUIPOS DE TOMOGRAFIA POR ORDENADOR (SCANNER)
4. EQUIPOS DE RADIACION POR ISOTOPOS
5. EQUIPOS DE GENERACION POR RAYOS LASER
6. EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR, INCLUYENDO LAS MATERIAS RADIOACTIVAS NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS EQUIPOS Y MATERIALES NO TENGAN CONTRATADO UN SEGURO

OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES PREVISTOS POR LA LEY.

EXCLUSIONES:

1. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION MEDICA CON FINES DIFERENTES AL DIAGNOSTICO O TERAPEUTICO. EN CASO DE LA CIRUGIA PLASTICA O ESTETICA, SOLAMENTE SE OTORGA EN LOS CASOS DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE DE CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS.
2. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION MEDICA Y/O TRATAMIENTOS CON FINES DE EMBELLEZAMIENTO.
3. DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS QUE NO ESTAN LEGALMENTE HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESION O NO CUENTAN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
4. RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PROFESIONAL BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS INTOXICANTES, ALCOHOLICAS O PSICOTICAS.
5. RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES PROFESIONALES O CIENTIFICAS Y QUE POR EL EJERCICIO DE ESA ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN EXPUESTAS A LOS RIESGOS DE RAYOS O RADIACIONES PROVENIENTES DE APARATOS Y MATERIALES AMPARADOS EN LA POLIZA Y A RIESGOS DE INFECCION O CONTAGIO CON ENFERMEDADES O AGENTES PATOGENOS.
6. RECLAMACIONES ORIENTADAS AL REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES
7. RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE TIENEN UNA RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO, CUANDO PRESENTAN TALES RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DE UN SERVICIO PRESTADO.
8. DAÑOS (DERIVADOS DE ACCIONES, OMISIONES O ERRORES) QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA EXTRACCION, TRANSFUSION Y/O CONSERVACION DE SANGRE O PLASMA SANGUINEO Y AQUELLAS ACTIVIDADES NEGLIGENTES QUE TENGAN COMO CONSECUENCIA LA ADQUISICION, TRANSMISION O CONTAGIO DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)
9. RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL SIDA, VIRUS DEL TIPO VIH, HEPATITIS B
10. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA INEFICIENCIA DE CUALQUIER TRATAMIENTO CUYO OBJETIVO SEA EL IMPEDIMENTO O LA PROVOCACION DE UN EMBARAZO O DE UNA PROCREACION.
11. RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL, CAUSADO POR EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE, PERJUICIOS DERIVADOS DE TRATAMIENTOS INNECESARIOS, EMISION DE DICTAMENES PERICIALES, VIOLACION DE SECRETO PROFESIONAL.
12. EN EL CASO DE ODONTOLOGOS Y ORTODONCISTAS, RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL O MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRA BAJO ANESTESIA GENERAL, SI ESTA ANESTESIA NO FUE LLEVADA A CABO EN UNA CLINICA O UN HOSPITAL ACREDITADO PARA DICHO FIN.

SARARICAURTE

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No.	ANEXO No.
BUCARAMANGA		96-03-101000052	8
TOMADOR FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A		NIT 800.050.068-6	
DIRECCION CL 50 NRO. 7 - 20	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO 7429490	
ASEGURADO FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A		NIT 800.050.068-6	
DIRECCION CL 50 NRO. 7 - 20	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO 2518097	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT 0-0	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

13. RECLAMACIONES POR ACTOS MEDICOS QUE SE EFECTUEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES, CAMBIOS, EXPERIMENTOS, MANIPULACIONES GENETICAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.
14. RECLAMACIONES POR DAÑOS GENETICOS
15. RECLAMACIONES POR ORGANISMOS PATOGENICOS (MOHO U HONGOS O SUS ESPORAS, BACTERIAS, ALGAS, MICOTOXINAS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO METABOLICO, ENZIMAS O PROTEINAS SEGREGADAS POR LAS ANTERIORES, BIEN SEA TOXICAS O NO.)
16. RECLAMACIONES POR DAÑOS MORALES
17. PERDIDAS PATRIMONIALES PURAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADAS A PERDIDAS DE UTILIDADES, PERDIDAS DE RENTAS O LUCRO CESANTE, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESION CORPORAL O UN DAÑO A LA PROPIEDAD AMPARADO POR ESTA POLIZA.
18. RECLAMACIONES POR ENFERMEDADES PROFESIONALES
19. RECLAMACIONES POR TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y/O PENAL COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION MEDICA.

GARANTIAS:
MANTENER EN PERFECTAS CONDICIONES LOS EQUIPOS UTILIZADOS INCLUYENDO LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO LAS ESTIPULACIONES DE LOS FABRICANTES.
EJERCER UN Estricto CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD.
TERMINOS Y CONDICIONES SUJETO A CONFIRMACION ESCRITA POR EL ASEGURADO QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE RECLAMO ALGUNO EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, DE RECLAMOS PENDIENTES, DE CUALQUIER ACTIVIDAD INCLUYENDO PETICION Y/O SECUESTRO DE HISTORIAS CLINICAS O DE CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE PUDIESE DAR SURGIMIENTO A UN RECLAMO O DEMANDA EN EL FUTURO.





SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

F.M.P. - NORE SUTZHOER

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
CLINICAS Y HOSPITALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA	SUCURSAL BUCARAMANGA	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No. 96-03-101000052	ANEXO No. 9
TOMADOR FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A DIRECCION CL 50 NRO. 7 - 20 CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT			NIT 800.050.068-6 TELEFONO 7429490	
ASEGURADO FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A DIRECCION CL 50 NRO. 7 - 20 CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			NIT 800.050.068-6 TELEFONO 2518097	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			NIT 0-0	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 21 / 08 / 2014	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2014 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2015		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2014 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2015	
INTERMEDIARIO MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	CLAVE 40931	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA COASEGURO CEDIDO	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

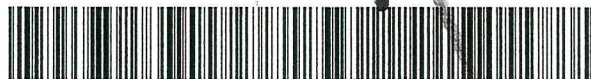
RIESGO: 1				
ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES				
DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	ERRORES U OMISIONES	\$ 500,000,000.00		
DEDUCIBLES: * 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$ en ERRORES U OMISIONES				
OBJETO DE LA POLIZA:				
TOTAL SUMA ASEGURADA:		\$ *****500,000,000.00		
PLAN DE PAGO: CONTADO		PRIMA: *****16,632,000.00		
		IVA: *****2,661,120.00		
		TOTAL A PAGAR: *****19,293,120.00		

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 44 NO 36-08, TELÉFONO 6578486 - BUCARAMANGA

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com



(415) 7709998021167 (8020) 11014106372441 (3900) 000019293120 (96) 20141104

REFERENCIA
PAGO:
1101410637244-1

Seguros del Estado
Firma Autorizada
96-03-101000052

FIRMA AUTORIZADA

MARIAVARGAS

CLIENTE

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977

TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No.	ANEXO No.
BUCARAMANGA		96-03-101000052	9
TOMADOR	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A	NIT	800.050.068-6
DIRECCION	CL 50 NRO. 7 - 20 CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	7429490
ASEGURADO	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A	NIT	800.050.068-6
DIRECCION	CL 50 NRO. 7 - 20 CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	2518097
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SE ACLARA LA DIRECCION DEL ASEGURADO
.CUCUTA AVDA 9E 6-107 REGIONAL NORTE DE SANTANDER
CONDICIONES PARTICULARES RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
BASE DE COBERTURA: SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO POR ACTOS U OMISIONES COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL MEDICA, PARAMEDICO, MEDICO AUXILIAR, ENFERMERAS, AL SERVICIO Y BAJO LA SUPERVISION DEL ASEGURADO.

AMPAROS:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DERIVADA DE LA POSESION Y EL USO DE APARATOS Y TRATAMIENTOS MEDICOS CON FINES DE DIAGNOSTICO O TERAPEUTICOS, EN CUANTO DICHS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTEN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MEDICA.

LA COBERTURA COMPRENDE TAMBIEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO (PLO) POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, DERIVADA DE LA PROPIEDAD, ARRIENDO O USUFRUCTO DE LOS PREDIOS, EN QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESION MEDICA MATERIA DE ESTE SEGURO.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS PERSONALES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZAS CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISION DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SI A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO EL ASEGURADO ES SOMETIDO A UN PROCESO LA COMPAÑIA AMPARA HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA. (DEL AMPARO BASICO) POR EVENTO Y \$150.000.000 POR VIGENCIA; DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA, APLICANDO EL DEDUCIBLE PREVISTO EN LA POLIZA.

VALOR ASEGURADO \$500.000.000= EN EL AGREGADO ANUAL.
DAÑOS MORALES SUBLIMITADO A \$75.000.000 POR EVENTO/ \$150.000.000 VIGENCIA.

DEDUCIBLES:

GASTOS JUDICIALES 10% DE LOS COSTOS OCURRIDOS
DEMÁS EVENTOS 10% DE TODA RECLAMACION MINIMO \$10.000.000=

LA FUNDACION UTILIZA LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

1. EQUIPOS DE RADIOGRAFIA CON FINES DE DIAGNOSTICO
2. EQUIPOS DE RAYOS X
3. EQUIPOS DE TOMOGRAFIA POR ORDENADOR (SCANNER)
4. EQUIPOS DE RADIACION POR ISOTOPOS
5. EQUIPOS DE GENERACION POR RAYOS LASER
6. EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR, INCLUYENDO LAS MATERIAS RADIOACTIVAS NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS EQUIPOS Y MATERIALES NO TENGAN CONTRATADO UN SEGURO
7. OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES PREVISTOS POR LA LEY.

EXCLUSIONES:

1. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION MEDICA CON FINES DIFERENTES AL DIAGNOSTICO O LA TERAPEUTICA. EN CASO DE LA CIRUGIA PLASTICA O ESTETICA, SOLAMENTE SE OTORGA EN LOS CASOS DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE Y DE CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS.
2. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION MEDICA Y/O TRATAMIENTOS CON FINES DE EXBELLECIMIENTO.
3. DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS QUE NO ESTAN LEGALMENTE HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESION O NO CUMPLEN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
4. RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PROFESIONAL BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS INOXICANTES, ALCOHOLICAS, NARCOTICAS.
5. RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES PROFESIONALES O CIENTIFICAS Y QUE POR EL EJERCICIO DE ESA ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN EXPUESTAS A LOS RIESGOS DE RAYOS O RADIACIONES PROVENIENTES DE APARATOS Y MATERIALES AMPARADOS EN LA POLIZA Y A RIESGOS DE INFECCION O CONTAGIO CON ENFERMEDADES O AGENTES PATOGENOS.
6. RECLAMACIONES ORIENTADAS AL REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES
7. RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE TIENEN UNA RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO, CUANDO PRESENTAN TALES RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DE UN SERVICIO PRESTADO.
8. DAÑOS (DERIVADOS DE ACCIONES, OMISIONES O ERRORES) QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA EXTRACCION, TRANSFUSION Y/O CONSERVACION DE SANGRE O PLASMA SANGUINEO Y AQUELLAS ACTIVIDADES NEGLIGENTES QUE TENGAN COMO CONSECUENCIA LA ADQUISICION, TRANSMISION O CONTAGIO DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)
9. RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL SIDA, VIRUS DEL TIPO VIH, HEPATITIS B.
10. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA INEFICIENCIA DE CUALQUIER TRATAMIENTO CUYO OBJETIVO SEA EL IMPEDIMENTO O LA PROVOCACION DE UN EMBARAZO O DE UNA PROCREACION.
11. RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL, CAUSADO POR EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE, PERJUICIOS DERIVADOS DE TRATAMIENTOS INNECESARIOS, EMISION DE DICTAMENES PERICIALES, VIOLACION DE SECRETO PROFESIONAL.
12. EN EL CASO DE ODONTOLOGOS Y ORTODONCISTAS, RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL O MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRA BAJO ANESTESIA GENERAL, SI ESTA ANESTESIA NO FUE LLEVADA A CABO EN UNA CLINICA O UN HOSPITAL ACREDITADO PARA DICHO FIN.
13. RECLAMACIONES POR ACTOS MEDICOS QUE SE EFECTUEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES, CAMBIO DE CARACTERISTICAS, MANIPULACIONES GENETICAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.

MARIAVARGAS

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No.	ANEXO No.
BUCARAMANGA		96-03-101000052	9
TOMADOR	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A	NIT	800.050.068-6
DIRECCION	CL 50 NRO. 7 - 20	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT
		TELEFONO	7429490
ASEGURADO	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A	NIT	800.050.068-6
DIRECCION	CL 50 NRO. 7 - 20	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELEFONO	2518097
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

14. RECLAMACIONES POR DAÑOS GENETICOS
15. RECLAMACIONES POR ORGANISMOS PATOGENICOS (MOHO U HONGOS O SUS ESPORAS, BACTERIAS, ALGAS, MICOTOXINAS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO METABOLICO, ENZIMAS O PROTEINAS SEGREGADAS POR LAS ANTERIORES, BIEN SEA TOXICAS O NO.)
16. RECLAMACIONES POR DAÑOS MORALES
17. PERDIDAS PATRIMONIALES PURAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADAS A PERDIDAS DE UTILIDADES, PERDIDAS DE RENTAS O LUCRO CESANTE, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESION CORPORAL O UN DAÑO A LA PROPIEDAD AMPARADO POR ESTA POLIZA.
18. RECLAMACIONES POR ENFERMEDADES PROFESIONALES
19. RECLAMACIONES POR TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y/O PENAL COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION MEDICA.
GARANTIAS:
MANTENER EN PERFECTAS CONDICIONES LOS EQUIPOS UTILIZADOS INCLUYENDO LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO LAS ESTIPULACIONES DE LOS FABRICANTES.
EJERCER UN Estricto CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD.
TERMINOS Y CONDICIONES SUJETO A CONFIRMACION ESCRITA POR EL ASEGURADO QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE RECLAMO ALGUNO EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, DE RECLAMOS PENDIENTES, DE CUALQUIER ACTIVIDAD INCLUYENDO PETICION Y/O SECUESTRO DE HISTORIAS CLINICAS O DE CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE PUDIESE DAR SURGIMIENTO A UN RECLAMO O DEMANDA EN EL FUTURO.



MARIAVARGAS

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
CLINICAS Y HOSPITALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA	SUCURSAL BUCARAMANGA	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No. 96-03-101000052	ANEXO No. 9
TOMADOR FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A DIRECCION CL 50 NRO. 7 - 20 CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT			NIT 800.050.068-6 TELEFONO 7429490	
ASEGURADO FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A DIRECCION CL 50 NRO. 7 - 20 CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			NIT 800.050.068-6 TELEFONO 2518097	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			NIT 0-0	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 21 / 08 / 2014	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2014 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2015		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2014 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2015	
INTERMEDIARIO MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	CLAVE 40931	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA COASEGURO CEDIDO	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	ERRORES U OMISIONES	\$ 500,000,000.00		
		\$ 500,000,000.00		

DEDUCIBLES: * 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$ en ERRORES U OMISIONES

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA: \$ *****500,000,000.00

PLAN DE PAGO: CONTADO

PRIMA:

IVA:

TOTAL A PAGAR:

COPIA
AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
con la original que tuvo a la vista
Bogotá, D.C. 09 OCT 2017
F. TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 44 NO 36-08, TELÉFONO 6578486 - BUCARAMANGA

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com



(415) 7709998021167 (8020) 11014106372441 (3900) 000019293120196 20141104

REFERENCIA
PAGO:
1101410637244-1

96-03-101000052

FIRMA AUTORIZADA

MARIAVARGAS

CLIENTE

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977

TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
CLINICAS Y HOSPITALES**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA	SUCURSAL BUCARAMANGA	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No. 96-03-101000052	ANEXO No. 10
TOMADOR FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A	NIT 800.050.068-6		DIRECCION CL 50 NRO. 7 - 20	
CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT		TELEFONO 7429490		
ASEGURADO FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A	NIT 800.050.068-6		DIRECCION CL 50 NRO. 7 - 20	
CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELEFONO 2518097		
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT 0-0		
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 20 / 08 / 2015	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2015 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2016		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2015 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2016	
INTERMEDIARIO MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	CLAVE 40931	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION	
COPIA				

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	ERRORES U OMISIONES	\$ 500,000,000.00		
		\$ 500,000,000.00		

DEDUCIBLES: * 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$ en ERRORES U OMISIONES

OBJETO DE LA POLIZA:

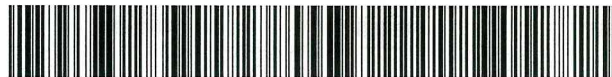
TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****500,000,000.00	PRIMA:	\$ *****18,295,200.00
PLAN DE PAGO:	CONTADO	IVA:	\$ *****2,927,232.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****21,222,432.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 44 NO 36-08, TELÉFONO 6578486 - BUCARAMANGA

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



(415) 7709998021167 (8020) 11014106939493 (3900) 000021222432 (96) 20151104

REFERENCIA
PAGO:
1101410693949-3

96-03-101000052

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

MARIAVARGAS

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BUCARAMANGA	ANEXO DE RENOVACION	96-03-101000052	10
TOMADOR	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A	NIT	800.050.068-6
DIRECCION	CL 50 NRO. 7 - 20 CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	7429490
ASEGURADO	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A	NIT	800.050.068-6
DIRECCION	CL 50 NRO. 7 - 20 CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	2518097
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SE ACLARA LA DIRECCION DEL ASEGURADO
CUCUTA AVDA 9E 6-107 REGIONAL NORTE DE SANTANDER
TERMINOS Y CONDICIONES POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
BASE DE COBERTURA: SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO POR ACTOS U OMISIONES COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL MEDICA, PARAMEDICO, MEDICO AUXILIAR, ENFERMERAS, AL SERVICIO Y BAJO LA SUPERVISION DEL ASEGURADO.

AMPAROS:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DERIVADA DE LA POSESION Y EL USO DE APARATOS Y TRATAMIENTOS MEDICOS CON FINES DE DIAGNOSTICO O TERAPEUTICOS, EN CUANTO DICHS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTEN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MEDICA.

LA COBERTURA COMPRENDE TAMBIEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO (PLO) POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, DERIVADA DE LA PROPIEDAD, ARRIENDO O USUFRUCTO DE LOS PREDIOS, EN QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESION MEDICA MATERIA DE ESTE SEGURO.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS PERSONALES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZAS CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISION DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 30% DEL VALOR ASEGURADO EN EL AMPARO BASICO DE LA PLIZA, POR EVENTO Y VIGENCIA, CON UN LIMITE MAXIMO EVENTO VIGENCIA DE \$150.000.000, APLICANDO EL DEDUCIBLE PREVISTO EN LA POLIZA.

DEDUCIBLES:

GASTOS JUDICIALES 10% DE LOS COSTOS OCURRIDOS

DEMÁS EVENTOS 10% DE TODA RECLAMACION MINIMO \$10.000.000=

LA FUNDACION UTILIZA LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

1. EQUIPOS DE RADIOGRAFIA CON FINES DE DIAGNOSTICO

2. EQUIPOS DE RAYOS X

3. EQUIPOS DE TOMOGRAFIA POR ORDENADOR (SCANNER)

4. EQUIPOS DE RADIACION POR ISOTOPOS

5. EQUIPOS DE GENERACION POR RAYOS LASER

6. EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR, INCLUYENDO LAS MATERIAS RADIOACTIVAS NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS EQUIPOS Y MATERIALES NO TENGAN CONTRATADO UN SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES PREVISTOS POR LA LEY.

EXCLUSIONES:

1. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION MEDICA CON FINES DIFERENTES AL DIAGNOSTICO O A LA TERAPEUTICA. EN CASO DE LA CIRUGIA PLASTICA O ESTETICA, SOLAMENTE SE OTORGA EN LOS CASOS DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE Y DE CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS.

2. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION MEDICA Y/O TRATAMIENTOS CON FINES DE EMBELLECIMIENTO.

3. DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS QUE NO ESTAN LEGALMENTE HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESION O NO CUENTAN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

4. RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PROFESIONAL BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS INTOXICANTES, ALCOHOLICAS O NARCOTICAS.

5. RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES PROFESIONALES O CIENTIFICAS Y QUE POR EL EJERCICIO DE ESA ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN EXPUESTAS A LOS RIESGOS DE RAYOS O RADIACIONES PROVENIENTES DE APARATOS Y MATERIALES AMPARADOS EN LA POLIZA Y A RIESGOS DE INFECCION O CONTAGIO CON ENFERMEDADES O AGENTES PATOGENOS.

6. RECLAMACIONES ORIENTADAS AL REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES

7. RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE TIENEN UNA RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO, CUANDO PRESENTAN TALES RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DE UN SERVICIO PRESTADO.

8. DAÑOS (DERIVADOS DE ACCIONES, OMISIONES O ERRORES) QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA EXTRACCION, TRANSFUSION Y/O CONSERVACION DE SANGRE O PLASMA SANGUINEO Y AQUELLAS ACTIVIDADES NEGLIGENTES QUE TENGAN COMO CONSECUENCIA LA ADQUISICION, TRANSMISION O CONTAGIO DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA) SE CUBRE EL ACOMPAÑAMIENTO.

9. RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL SIDA, VIRUS DEL TIPO VIH, HEPATITIS B. SE CUBRE EL ACOMPAÑAMIENTO.

10. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA INEFICIENCIA DE CUALQUIER TRATAMIENTO CUYO OBJETIVO SEA EL IMPEDIMENTO O LA PROVOCACION DE UN EMBARAZO O DE UNA PROCREACION.

11. RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL, CAUSADO POR EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE, PERJUICIOS DERIVADOS DE TRATAMIENTOS INNECESARIOS, EMISION DE DICTAMENES PERICIALES, VIOLACION DE SECRETO PROFESIONAL.

12. EN EL CASO DE ODONTOLOGOS Y ORTODONCISTAS, RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL O MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRA BAJO ANESTESIA GENERAL, SI ESTA ANESTESIA NO FUE LLEVADA A CABO EN UNA CLINICA O UN HOSPITAL ACREDITADO PARA DICHO FIN.

13. RECLAMACIONES POR ACTOS MEDICOS QUE SE EFECTUEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES, CAMBIOS, EXPERIMENTOS, MANIPULACIONES GENETICAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No.	ANEXO No.
BUCARAMANGA		96-03-101000052	10
TOMADOR	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A	NIT	800.050.068-6
DIRECCION	CL 50 NRO. 7 - 20 CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	7429490
ASEGURADO	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A	NIT	800.050.068-6
DIRECCION	CL 50 NRO. 7 - 20 CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	2518097
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

14. RECLAMACIONES POR DAÑOS GENETICOS
15. RECLAMACIONES POR ORGANISMOS PATOGENICOS (MOHO U HONGOS O SUS ESPORAS, BACTERIAS, ALGAS, MICOTOXINAS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO METABOLICO, ENZIMAS O PROTEINAS SEGREGADAS POR LAS ANTERIORES, BIEN SEA TOXICAS O NO.)
16. PERDIDAS PATRIMONIALES PURAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADAS A PERDIDAS DE UTILIDADES, PERDIDAS DE RENTAS O LUCRO CESANTE, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESION CORPORAL O UN DAÑO A LA PROPIEDAD AMPARADO POR ESTA POLIZA.
17. RECLAMACIONES POR ENFERMEDADES PROFESIONALES
18. RECLAMACIONES POR TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y/O PENAL COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION MEDICA. SI LA DECISION TOMADA POR EL FUNCIONARIO OBEDECE A UNA POLITICA GENERAL DEL ASEGURADO. SE CUBRE LA DECISION NEGLIGENTE DEL EMPLEADO Y/O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO.
GARANTIAS:
1.MANTENER EN PERFECTAS CONDICIONES LOS EQUIPOS UTILIZADOS INCLUYENDO LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO LAS ESTIPULACIONES DE LOS FABRICANTES.
2.EJERCER UN Estricto CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD.



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

COPIA
ORDEN DE SERVICIO
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0002497594
FECHA AUTORIZACION
08/08/2014

MEDICO SOLICITA: 210134-CLINICA MEDICO QUIRURGICA

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**

Identi.: 5530493

Edad: 60 Sexo: Masculino

Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO

Teléfono: 3124100152

Municipio: CUCUTA

Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA

Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : I219

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Ips Remitida: **JULIO CORONEL**

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA

Dirección: AV O NO. 15-29 CUCUTA

Teléfono: 5755128

Teléfono: 5718301

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

RESPUESTA

CANTIDAD

LETRAS

890202 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS
CARDIOLOGIA (EXTERNA)

ACEPTADO

1

<<UN>>

Observaciones Generales: SE AUTORIZA VALORACION POR CARDIOLOGIA

Realiza: CMQ - LEANNY NAVARRO TURIZO

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES

FECHA DE IMPRESION

09/10/2018 07:52:19

Audita: SANDRA MILENA PULIDO LEON

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

COPIA
ORDEN DE SERVICIO
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0002500010
FECHA AUTORIZACION
11/08/2014

MEDICO SOLICITA: 210134-CLINICA MEDICO QUIRURGICA

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**

Identi.: 5530493

Edad: 60 Sexo: Masculino

Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO

Teléfono: 3124100152

Municipio: CUCUTA

Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA

Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : I219

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Ips Remitida: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S**

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA

Dirección: CALLE 19 AV 2 N° 1-44 BARRIO BLANCO CUCUTA

Teléfono: 5755128

Teléfono: 5830000-5746276-5744718

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

RESPUESTA

CANTIDAD

LETRAS

881234 - ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR

ACEPTADO

1

<<UN>>

Observaciones Generales: se autoriza cita para examen en FCB reemplaza orden 2497595

Realiza: CMQ - JESSICA PAOLA IBERO GAONA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES

FECHA DE IMPRESION

09/10/2018 07:52:35

Audita: SANDRA MILENA PULIDO LEON

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0002504301
FECHA AUTORIZACION
13/08/2014

MEDICO SOLICITA: 210134-CLINICA MEDICO QUIRURGICA

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**

Identi.: 5530493

Edad: 60 Sexo: Masculino

Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO

Teléfono: 3124100152

Municipio: CUCUTA

Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA

Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS: I219

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Ips Remitida: **CENTRO MEDICO Y DROGUERIA DEL CARIBE SAS**

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA

Dirección: CALLE 5 NO 2-53 EL ZULIA

Teléfono: 5755128

Teléfono: 5789507

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

S31302 - TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES SECUNDARIO

RESPUESTA

ACEPTADO

CANTIDAD

1

LETRAS

<<UN>>

Observaciones Generales: SE AUTORIZA TRASLADO BASICO REDONDO AMB CARIBE A FCB SUJETO A AUDITORIA DEL 11/08/2014

Realiza: CMQ - DIEGO MAURICIO CHACON

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES

FECHA DE IMPRESION

09/10/2018 07:52:46

Audita: LYDIA DOROTEA ASCENCIO ASCENCIO

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0002506342
FECHA AUTORIZACION
14/08/2014

MEDICO SOLICITA: 210134-CLINICA MEDICO QUIRURGICA

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**

Identi.: 5530493

Edad: 60 Sexo: Masculino

Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO

Teléfono: 3124100152

Municipio: CUCUTA

Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA

Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS: I219

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Ips Remitida: **CENTRO MEDICO Y DROGUERIA DEL CARIBE SAS**

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA

Dirección: CALLE 5 NO 2-53 EL ZULIA

Teléfono: 5755128

Teléfono: 5789507

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

S33302 - TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES SECUNDARIO

RESPUESTA

ACEPTADO

CANTIDAD

1

LETRAS

<<UN>>

Observaciones Generales: SE AUTORIZA TRASLADO MEDICALIZADO SENCILLO AMB CARIBE DE VUELTA DE FCB A CMQ 14/08/2014

Realiza: CMQ - DIEGO MAURICIO CHACON

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES

FECHA DE IMPRESION

09/10/2018 07:52:58

Audita: LYDIA DOROTEA ASCENCIO ASCENCIO

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**

UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0002506246
FECHA AUTORIZACION
14/08/2014

MEDICO SOLICITA: 210134-CLINICA MEDICO QUIRURGICA

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**

Identi.: 5530493

Edad: 60 Sexo: Masculino

Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO

Teléfono: 3124100152

Municipio: CUCUTA

Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA

Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : I219

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Ips Remitida: **CENTRO MEDICO Y DROGUERIA DEL CARIBE SAS**

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA

Dirección: CALLE 5 NO 2-53 EL ZULIA

Teléfono: 5755128

Teléfono: 5789507

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

S31302 - TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES SECUNDARIO

RESPUESTA

CANTIDAD

LETRAS

ACEPTADO

1

<<UN>>

Observaciones Generales: SE AUTORIZA TRASLADO BASICO SENCILLA AMB DE IDA DE CMQ A FCB EL 14/08/2014

Realiza: CMQ - DIEGO MAURICIO CHACON

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES

FECHA DE IMPRESION

09/10/2018 07:53:10

Audita: LYDIA DOROTEA ASCENCIO ASCENCIO

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**

UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0002506224
FECHA AUTORIZACION
14/08/2014

MEDICO SOLICITA: 210134-CLINICA MEDICO QUIRURGICA

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**

Identi.: 5530493

Edad: 60 Sexo: Masculino

Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO

Teléfono: 3124100152

Municipio: CUCUTA

Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA

Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : I219

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Ips Remitida: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S**

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA

Dirección: CALLE 19 AV 2 Nº 1-44 BARRIO BLANCO CUCUTA

Teléfono: 5755128

Teléfono: 5830000-5746276-5744718

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

876120 - ARTERIOGRAFIA CORONARIA NCOC

RESPUESTA

CANTIDAD

LETRAS

ACEPTADO

1

<<UN>>

Observaciones Generales: SE AUTORIZA PROCEDIMIENTO EN FCB EL DIA 14/08/14, SUJETO AUDITORIA MEDICA

Realiza: CMQ - ADRIANA KARELIS SANCHEZ

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES

FECHA DE IMPRESION

09/10/2018 07:53:21

Audita: LYDIA DOROTEA ASCENCIO ASCENCIO

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

COPIA
ORDEN DE SERVICIO
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0002516690
FECHA AUTORIZACION
21/08/2014

MEDICO SOLICITA: 210134-CLINICA MEDICO QUIRURGICA

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO

Identi.: 5530493
Teléfono: 3124100152

Edad: 60 Sexo: Masculino
Municipio: CUCUTA

Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA

Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : I219

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Ips Remitida: **CLINICA MEDICO QUIRURGICA**

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA
Teléfono: 5755128

Dirección: CALLE 16 N° 0-53 LA PLAYA CUCUTA
Teléfono: 5714171

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

S11201 - INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIP

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: SE AUTORIZA HOSPITALIZACION 07/08/2014

Realiza: CMQ - LEANNY NAVARRO TURIZO
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: SANDRA MILENA PULIDO LEON

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:53:29

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

COPIA
ORDEN DE SERVICIO
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0002521812
FECHA AUTORIZACION
26/08/2014

MEDICO SOLICITA: 210134-CLINICA MEDICO QUIRURGICA

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO

Identi.: 5530493
Teléfono: 3124100152

Edad: 60 Sexo: Masculino
Municipio: CUCUTA

Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA

Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : N19X

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Ips Remitida: **CENTRO MEDICO Y DROGUERIA DEL CARIBE SAS**

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA
Teléfono: 5755128

Dirección: CALLE 5 NO 2-53 EL ZULIA
Teléfono: 5789507

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

S31302 - TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES SECUNDARIO

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones:

Observaciones Generales: SE AUTORIZA TRASLADO DE CMQ-CLINICA SAN JOSE AMB DEL CARIBE - no disponibilidad cmq

Realiza: CMQ - LEANNY NAVARRO TURIZO
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LYDIA DOROTEA ASCENCIO ASCENCIO

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:53:39

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0002801253
FECHA AUTORIZACION
25/03/2015

MEDICO SOLICITA: 210115-BOTTA FERNANDEZ MIGUEL TONINO

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Identi.: 5530493
Teléfono: 3124100152

Edad: 60 Sexo: Masculino
Municipio: CUCUTA
Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : N40X N200

Ips Solicita: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ**

Ips Remitida: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ**

Dirección: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA COLSAG CUCUTA
Teléfono: 5742351

Dirección: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA COLSAG CUCUTA
Teléfono: 5742351

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

890202 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS
UROLOGIA (EXTERNA)

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: ORDEN MANUAL - CONTROL DE 4 MESES

Realiza: SANDRA LILIANA LIZCANO LEAL
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:55:31

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0002757749
FECHA AUTORIZACION
23/02/2015

MEDICO SOLICITA: 260017-INSTITUTO DEL CORAZON DE B/MANGA

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Identi.: 5530493
Teléfono: 3124100152

Edad: 60 Sexo: Masculino
Municipio: CUCUTA
Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : Z951

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Ips Remitida: **INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA S.A**

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA
Teléfono: 5755128

Dirección: CLL 40 Nº 27-22 PISO 8 BUCARAMANGA BUCARAMANGA
Teléfono: 6329200

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

890202 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS
CIRUGIA CARDIOVASCULAR (EXTERNA)
Observaciones: CONTROL CON CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA ENTRAGA DE RESULTADOS

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: PACIENTE QUE TIENE CITA 25/02/2015

Realiza: ARITH ELIANA RICAURTE ANGARITA
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:55:07

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0002837094
FECHA AUTORIZACION
21/04/2015

MEDICO SOLICITA: 260017-INSTITUTO DEL CORAZON DE B/MANGA SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : Z951

Ips Solicita: **INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA S.A** Ips Remitida: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S**

Dirección: CLL 40 N° 27-22 PISO 8 BUCARAMANGA BUCARAMANGA Dirección: CALLE 19 AV 2 N° 1-44 BARRIO BLANCO CUCUTA
Teléfono: 6329200 Teléfono: 5830000-5746276-5744718

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS	RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
890202 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS CARDIOLOGIA (EXTERNA) Observaciones: CONTROL CON CARDIOLOGIA	ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: CONTRAREFERENCIA DE BUCARAMANGA

Realiza: ARITH ELIANA RICAURTE ANGARITA
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: JESUS JAIRZINHO GRANADOS VILLAMIL

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:55:57

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0002828119
FECHA AUTORIZACION
15/04/2015

MEDICO SOLICITA: 210115-BOTTA FERNANDEZ MIGUEL TONINO SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : N40X

Ips Solicita: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ** Ips Remitida: **URONORTE S.A**

Dirección: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA COLSAG CUCUTA Dirección: CALLE 13A NO 1E-112 CUCUTA
Teléfono: 5742351 Teléfono: 5722722

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS	RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
573201 - CISTOSCOPIA TRANSURETRAL Observaciones: SE AUTORIZA URETROCISTOSCOPIA.	ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: ORDEN MANUAL MEDICO ESPECIALISTA

Realiza: SANDRA LILIANA LIZCANO LEAL
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LYDIA DOROTEA ASCENCIO ASCENCIO

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:55:44

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

COPIA
ORDEN DE SERVICIO
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003013358
FECHA AUTORIZACION
25/08/2015

MEDICO SOLICITA: 210097-SUAREZ CASTRILLON FABIO ORLANDO SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : N991

Ips Solicita: **CENTRO DE ESPECIALISTAS FMP**

Ips Remitida: **SOMEDIAG LTDA**

Dirección: AV GRAN COLOMBIA NO. 9E-25 CUCUTA
Teléfono: 5755128

Dirección: CENTRO MEDICO LOS SAMANES CONS 106 AV.12E NO 4-18
Teléfono: 5750256-3165233302

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

877863 - URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA

RESPUESTA CANTIDAD LETRAS

ACEPTADO 1 <<UN>>

Observaciones Generales:

Realiza: ADIELA BOHORQUEZ GALVIS
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:56:48

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

COPIA
ORDEN DE SERVICIO
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0002849471
FECHA AUTORIZACION
28/04/2015

MEDICO SOLICITA: 210115-BOTTA FERNANDEZ MIGUEL TONINO SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : N991

Ips Solicita: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ**

Ips Remitida: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Dirección: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA COLSAG CUCUTA
Teléfono: 5742351

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA
Teléfono: 5755128

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

895100 - ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD

RESPUESTA CANTIDAD LETRAS

ACEPTADO 1 <<UN>>

Observaciones: LUNES A VIERNES: 8 - 10AM, 2 - 3P M.

Observaciones Generales: ORDEN MANUAL MEDICO ESPECIALISTA - PREQX

Realiza: SANDRA LILIANA LIZCANO LEAL
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita:

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:56:18

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003066899
FECHA AUTORIZACION
01/10/2015

MEDICO SOLICITA: 210097-SUAREZ CASTRILLON FABIO ORLANDO

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**

Identi.: 5530493

Edad: 60 Sexo: Masculino

Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO

Teléfono: 3124100152

Municipio: CUCUTA

Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA

Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : N991

Ips Solicita: **CENTRO DE ESPECIALISTAS FMP**

Ips Remitida: **FABIO ORLANDO SUAREZ CASTRILLON**

Dirección: AV GRAN COLOMBIA NO. 9E-25 CUCUTA

Dirección: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA COLSAG CUCUTA

Teléfono: 5755128

Teléfono: 5717768

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

890302 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADE

RESPUESTA

CANTIDAD

LETRAS

ACEPTADO

1

<<UN>>

UROLOGIA (EXTERNA)

Observaciones:

Observaciones Generales: ENTREGA DE RESULTADOS

Realiza: ADIELA BOHORQUEZ GALVIS

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES

FECHA DE IMPRESION

09/10/2018 07:57:24

Audita: LYDIA DOROTEA ASCENCIO ASCENCIO

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003045199
FECHA AUTORIZACION
16/09/2015

MEDICO SOLICITA: 210241-AYALA RAMIREZ PAOLA ANDREA

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**

Identi.: 5530493

Edad: 60 Sexo: Masculino

Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO

Teléfono: 3124100152

Municipio: CUCUTA

Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA

Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : I10X E782

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA**

Ips Remitida: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Dirección: AVENIDA 9E NO. 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA

Teléfono: 5755128

Teléfono: 5755128

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

895100-1 - EKG (PYP EVENTO)

RESPUESTA

CANTIDAD

LETRAS

ACEPTADO

1

<<UN>>

Realiza: PAOLA ANDREA AYALA RAMIREZ

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES

FECHA DE IMPRESION

09/10/2018 07:57:09

Audita:

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003118669
FECHA AUTORIZACION
09/11/2015

MEDICO SOLICITA: 210229-SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB Y CIA LTDA SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : I255

Ips Solicita: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S**

Ips Remitida: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S**

Dirección: CALLE 19 AV 2 N° 1-44 BARRIO BLANCO CUCUTA
Teléfono: 5830000-5746276-5744718

Dirección: CALLE 19 AV 2 N° 1-44 BARRIO BLANCO CUCUTA
Teléfono: 5830000-5746276-5744718

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

RESPUESTA CANTIDAD LETRAS

881234 - ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR

ACEPTADO 1 <<UN>>

Observaciones: ECO TT

894102 - PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)

ACEPTADO 1 <<UN>>

Observaciones Generales:

Realiza: ADIELA BOHORQUEZ GALVIS
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:57:56

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003089475
FECHA AUTORIZACION
19/10/2015

MEDICO SOLICITA: 210229-SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB Y CIA LTDA SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : Z951

Ips Solicita: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S**

Ips Remitida: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S**

Dirección: CALLE 19 AV 2 N° 1-44 BARRIO BLANCO CUCUTA
Teléfono: 5830000-5746276-5744718

Dirección: CALLE 19 AV 2 N° 1-44 BARRIO BLANCO CUCUTA
Teléfono: 5830000-5746276-5744718

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

RESPUESTA CANTIDAD LETRAS

890302 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADE
CARDIOLOGIA (EXTERNA)

ACEPTADO 1 <<UN>>

Observaciones Generales: CONTROL 6 MESES

Realiza: ADIELA BOHORQUEZ GALVIS
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:57:38

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003136993
FECHA AUTORIZACION
23/11/2015

MEDICO SOLICITA: 210097-SUAREZ CASTRILLON FABIO ORLANDO SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS: N991

Ips Solicita: **CENTRO DE ESPECIALISTAS FMP**

Ips Remitida: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Dirección: AV GRAN COLOMBIA NO. 9E-25 CUCUTA
Teléfono: 5755128

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTA FE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

890202 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS
UROLOGIA (EXTERNA)
Observaciones: VALORACION POR UROLOGIA DE IV NIVEL

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: CITA EL 07/12/2015 A LA 1:00 PM/VoBo DE NIVEL CENTRAL

Realiza: ARITH ELIANA RICAURTE ANGARITA
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:58:16

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003128163
FECHA AUTORIZACION
17/11/2015

MEDICO SOLICITA: 210229-SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB Y CIA LTDA SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS: Z951

Ips Solicita: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S**

Ips Remitida: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S**

Dirección: CALLE 19 AV 2 N° 1-44 BARRIO BLANCO CUCUTA
Teléfono: 5830000-5746276-5744718

Dirección: CALLE 19 AV 2 N° 1-44 BARRIO BLANCO CUCUTA
Teléfono: 5830000-5746276-5744718

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

890302 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADE
CARDIOLOGIA (EXTERNA)

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: ENTREGA DE RESULTADOS

Realiza: JESSICA ROXANA SUAREZ FRANCO
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:58:08

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003159422
FECHA AUTORIZACION
09/12/2015

MEDICO SOLICITA: 260002-FUNDACION CARDIO-INFANTIL - INSTITUTO SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : N359

Ips Solicita: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Ips Remitida: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTA FE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTA FE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

877863 - URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA
Observaciones: SE AUTORIZA URETROGRAFIA RETROGRADA

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: PTE EN BOGOTA/VoBo DE DIRECCIONAMIENTO

Realiza: ARITH ELIANA RICAURTE ANGARITA
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:58:48

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003157461
FECHA AUTORIZACION
07/12/2015

MEDICO SOLICITA: 260002-FUNDACION CARDIO-INFANTIL - INSTITUTO SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : N359

Ips Solicita: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Ips Remitida: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTA FE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTA FE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

571210 - CISTOSTOMIA ABIERTA
Observaciones: URGENCIA VITAL

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: PTE EN BOGOTA/VoBo DE DIRECCIONAMIENTO

Realiza: ARITH ELIANA RICAURTE ANGARITA
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:58:33

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

COPIA ORDEN DE SERVICIO

UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003173026
FECHA AUTORIZACION
18/12/2015

MEDICO SOLICITA: 260002-FUNDACION CARDIO-INFANTIL - INSTITUTO SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : N359

Ips Solicita: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Ips Remitida: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTAFE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTAFE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

S11304 - INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA HABITACION DE C

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones:

Observaciones Generales: se autoriza estancia en piso del días (07/12/2015) VoBo de nivel central

Realiza: ARITH ELIANA RICAURTE ANGARITA
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:59:19

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

COPIA ORDEN DE SERVICIO

UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003171642
FECHA AUTORIZACION
17/12/2015

MEDICO SOLICITA: 260002-FUNDACION CARDIO-INFANTIL - INSTITUTO SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : N359

Ips Solicita: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Ips Remitida: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTAFE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTAFE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

890302 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADE
UROLOGIA (EXTERNA)

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: pte en Bogotá/ entrega de resultados.

Realiza: ARITH ELIANA RICAURTE ANGARITA
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LYDIA DOROTEA ASCENCIO ASCENCIO

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:59:01

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

COPIA
ORDEN DE SERVICIO
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003220974
FECHA AUTORIZACION
27/01/2016

MEDICO SOLICITA: 260002-FUNDACION CARDIO-INFANTIL - INSTITUTO SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : N359

Ips Solicita: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Ips Remitida: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTA FE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTA FE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

573201 - CISTOSCOPIA TRANSURETRAL

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: pte en Bogotá/VoBo del nivel central

Realiza: ARITH ELIANA RICAURTE ANGARITA
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LYDIA DOROTEA ASCENCIO ASCENCIO

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 07:59:40

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

ORDEN DE SERVICIO
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003258341
FECHA AUTORIZACION
20/02/2016

MEDICO SOLICITA: 240032-ROMERO GELVEZ ALEX DIDI

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : Q643

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA**

Ips Remitida: **CLINICA MEDICO QUIRURGICA**

Dirección: AVENIDA 9E NO. 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA
Teléfono: 5755128

Dirección: CALLE 16 N° 0-53 LA PLAYA CUCUTA
Teléfono: 5714171

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

976500 - EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE Sonda URETRAL SOD
Origen Muestra: CAMBIO DE Sonda CISTOSTOMIA CADA 15 DIAS.

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Realiza: ALEX DIDI ROMERO GELVEZ
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita:

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 08:00:10

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003260311
FECHA AUTORIZACION
22/02/2016

MEDICO SOLICITA: 260002-FUNDACION CARDIO-INFANTIL - INSTITUTO SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : N359

Ips Solicita: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Ips Remitida: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTA FE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTA FE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

RESPUESTA CANTIDAD LETRAS

890302 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES
UROLOGIA (EXTERNA)

ACEPTADO 1 <<UN>>

Observaciones Generales: cita el 08/03/2016 a las 9:00 am/Dr. Guerra/VoBo de nivel central

Realiza: ARITH ELIANA RICAURTE ANGARITA
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 08:01:08

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003279022
FECHA AUTORIZACION
04/03/2016

MEDICO SOLICITA: 240032-ROMERO GELVEZ ALEX DIDI

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : Q643

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Ips Remitida: **CLINICA MEDICO QUIRURGICA**

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA
Teléfono: 5755128

Dirección: CALLE 16 N° 0-53 LA PLAYA CUCUTA
Teléfono: 5714171

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

RESPUESTA CANTIDAD LETRAS

976500 - EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD

ACEPTADO 1 <<UN>>

Observaciones Generales: CAMBIO SONDA CADA 15 DIAS

Realiza: ADIELA BOHORQUEZ GALVIS
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 08:01:32

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003284711
FECHA AUTORIZACION
08/03/2016

MEDICO SOLICITA: 260002-FUNDACION CARDIO-INFANTIL - INSTITUTO SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : N359

Ips Solicita: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Ips Remitida: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTAFE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTAFE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

573201 - CISTOSCOPIA TRANSURETRAL

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: pte en Bogota

Realiza: ARITH ELIANA RICAURTE ANGARITA
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 08:01:45

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003303664
FECHA AUTORIZACION
22/03/2016

MEDICO SOLICITA: 210257-SEGURA OLANO OSCAR SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : I252 Q643

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA**

Ips Remitida: **CLINICA MEDICO QUIRURGICA**

Dirección: AVENIDA 9E NO. 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA
Teléfono: 5755128

Dirección: CALLE 16 N° 0-53 LA PLAYA CUCUTA
Teléfono: 5714171

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

976500 - EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Realiza: OSCAR SEGURA OLANO
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LYDIA DOROTEA ASCENCIO ASCENCIO

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 08:01:58

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

COPIA ORDEN DE SERVICIO

UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003344350
FECHA AUTORIZACION
20/04/2016

MEDICO SOLICITA: 210257-SEGURA OLANO OSCAR

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**

Identi.: 5530493

Edad: 60 Sexo: Masculino

Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO

Teléfono: 3124100152

Municipio: CUCUTA

Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA

Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : Q643

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Ips Remitida: **CLINICA MEDICO QUIRURGICA**

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA

Dirección: CALLE 16 N° 0-53 LA PLAYA CUCUTA

Teléfono: 5755128

Teléfono: 5714171

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

976500 - EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD

RESPUESTA

CANTIDAD

LETRAS

ACEPTADO

1

<<UN>>

Observaciones Generales: CAMBIO DE SONDA C/15 DIAS

Realiza: MAIRA ISABEL YAÑEZ COLMENARES
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 08:02:09

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

COPIA ORDEN DE SERVICIO

UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003375862
FECHA AUTORIZACION
11/05/2016

MEDICO SOLICITA: 210257-SEGURA OLANO OSCAR

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**

Identi.: 5530493

Edad: 60 Sexo: Masculino

Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO

Teléfono: 3124100152

Municipio: CUCUTA

Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA

Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : Z935

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA**

Ips Remitida: **CLINICA MEDICO QUIRURGICA**

Dirección: AVENIDA 9E NO. 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA

Dirección: CALLE 16 N° 0-53 LA PLAYA CUCUTA

Teléfono: 5755128

Teléfono: 5714171

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

976500 - EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD

RESPUESTA

CANTIDAD

LETRAS

ACEPTADO

1

<<UN>>

Recomendaciones: FAVOR REALIZAR CAMBIO DE SONDA VESICAL CADA 15 DÍAS POR 3 MESES.

Realiza: OSCAR SEGURA OLANO
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LYDIA DOROTEA ASCENCIO ASCENCIO

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 08:02:23

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

COPIA
ORDEN DE SERVICIO
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003375831
FECHA AUTORIZACION
11/05/2016

MEDICO SOLICITA: 260002-FUNDACION CARDIO-INFANTIL - INSTITUTO SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : N359

Ips Solicita: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Ips Remitida: **FUNDACION CARDIO INFANTIL**

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTAFE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

Dirección: 163 A NO.13 B - 60 SANTAFE DE BOGOTA D.C.-USAQUEN
Teléfono: 6672727

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS	RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
890302 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADE UROLOGIA (EXTERNA)	ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: CONTROL 13/05/2016 DR. GUSTAVO MALO AUTDIR 26/04/2016

Realiza: ADIELA BOHORQUEZ GALVIS
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 08:02:32

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

COPIA
ORDEN DE SERVICIO
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003375871
FECHA AUTORIZACION
11/05/2016

MEDICO SOLICITA: 210257-SEGURA OLANO OSCAR SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : Z935

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Ips Remitida: **SOMEDIAG LTDA**

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA
Teléfono: 5755128

Dirección: CENTRO MEDICO LOS SAMANES CONS 106 AV.12E NO 4-18
Teléfono: 5750256-3165233302

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS	RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
881332 - ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTAT	ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: AC - 11/05/2016

Realiza: SANDRA LILIANA LIZCANO LEAL
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 08:02:44

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003381033
FECHA AUTORIZACION
16/05/2016

MEDICO SOLICITA: 210229-SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB Y CIA LTDA SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : I255

Ips Solicita: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S** Ips Remitida: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**
Dirección: CALLE 19 AV 2 N° 1-44 BARRIO BLANCO CUCUTA Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA
Teléfono: 5830000-5746276-5744718 Teléfono: 5755128

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

895100 - ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: ac 04/12/2015

Realiza: ADIELA BOHORQUEZ GALVIS
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita:

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 08:02:53

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

**COPIA
ORDEN DE SERVICIO**
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003397233
FECHA AUTORIZACION
25/05/2016

MEDICO SOLICITA: 210257-SEGURA OLANO OSCAR SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA** Identi.: 5530493 Edad: 60 Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO Teléfono: 3124100152 Municipio: CUCUTA
Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : Z935

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA** Ips Remitida: **CLINICA MEDICO QUIRURGICA**
Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA Dirección: CALLE 16 N° 0-53 LA PLAYA CUCUTA
Teléfono: 5755128 Teléfono: 5714171

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

976500 - EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD

RESPUESTA	CANTIDAD	LETRAS
ACEPTADO	1	<<UN>>

Observaciones Generales: CAMBIO DE SONDA VESICAL CADA 15 DIAS POR 3 MESES - 2/3

Realiza: SANDRA LILIANA LIZCANO LEAL
Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES
Audita: LILIANA J. TAMARA RIVERA

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 09/10/2018 08:03:07

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

COPIA
ORDEN DE SERVICIO
UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB
Nit 901153056-7

Nº 0003424434
FECHA AUTORIZACION
14/06/2016

MEDICO SOLICITA: 210257-SEGURA OLANO OSCAR

SOLICITADO POR:

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **HERNANDO BLANCO AYALA**

Identi.: 5530493

Edad: 60 Sexo: Masculino

Dirección: CALLE 15N #4-61 URB. PORTACHUELO

Teléfono: 3124100152

Municipio: CUCUTA

Contrato: UT7001 -U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-NORTE - AFILIADOS UT RED INTEGRADA

Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

IPS. Primaria: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CUCUTA

Plan: AFILIADOS UT RED

DIAGNOSTICOS : Z935

Ips Solicita: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

Ips Remitida: **CLINICA MEDICO QUIRURGICA**

Dirección: AV 9E # 6-107 QUINTA ORIENTAL CUCUTA

Dirección: CALLE 16 N° 0-53 LA PLAYA CUCUTA

Teléfono: 5755128

Teléfono: 5714171

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

976500 - EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD

RESPUESTA

CANTIDAD

LETRAS

ACEPTADO

1

<<UN>>

Observaciones Generales: CAMBIO DE SONDA VESICAL CADA 15 DIAS POR 3 MESES 3/3

Realiza: DANIEL ALBERTO TORRES JARAMILLO

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

Imprime: 621-DIANA FERNANDA COLMENARES

FECHA DE IMPRESION

09/10/2018 08:03:47

Audita: PAOLA ANDREA AYALA RAMIREZ

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN DOS (2) MESES